

CARÁTULA DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE DOCUMENTOS

	Concepto	Dónde:
	Fecha de clasificación	2 de enero de 2024
	Área	Dirección de Administración
	Información reservada	N/A
	Periodo de reserva	N/A
	Fundamento legal	N/A
	Ampliación del periodo de reserva	N/A
	Confidencial	Contrato
Fundamento legal	<p>Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículo 4 fracción Xi de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios</p> <p>Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.</p>	
Rúbrica del titular del área		
Fecha de desclasificación	N/A	
Rúbrica y cargo del servidor público	N/A	

ANEXO

TIPO DE DOCUMENTO	DATOS PERSONALES	FOJAS	RESERVA	CONFIDENCIALES	NO CONFIDENCIALES
Contrato	No. de Credencial para Votar. Domicilio particular. No. de Licencia de conducir. No. de pasaporte.	4	N/A	<p>Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios</p> <p>Artículo 4 fracción Xi de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios</p> <p>Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.</p>	<p>Los datos que se dejan a la vista en los documentos, no son confidenciales con fundamento en el artículo 143 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>

CONTRATO N°: 172/24/LPN

CONTRATO DE COMPRAVENTA RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (CARTÓN CORRUGADO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LIC. EFRAÍN GARCÍA NIEVES, ASISTIDOS POR EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN, LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA "3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. KARLA DALIA DEL ROCÍO PEÑAFIEL SOTO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

1. Que es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México.

2. Que el Mtro. Francisco Javier López Corral fue designado como Secretario Ejecutivo por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante acuerdo número IEEM/CG/185/2021, denominado *Por el que se designa la Titularidad de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México*, en la décimo novena sesión especial de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, por lo que cuenta con amplias atribuciones para representarlo y suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 196 fracción I del Código Electoral del Estado de México.

3. Que tiene la necesidad de adquirir material electoral para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 (cartón corrugado), por lo que el Consejo General, en fecha 12 de octubre de 2023, aprobó el Acuerdo IEEM/CG/103/2023, por el que se aprueba el *"Manual de supervisión del proceso de producción del material electoral, así como del control de calidad del producto terminado, a utilizarse en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024"* (Anexo 1); por este motivo, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, desahogó en sus etapas el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2024, y en su Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 25 de marzo de 2024, mediante acuerdo número IEEM/CAE/68/2024, tal y como consta en el fallo de adjudicación del 26 de marzo de 2024 (Anexo 2), adjudicó a favor de "LA EMPRESA" la adquisición que se describe en la partida uno, del anexo uno de las Bases Concursales del procedimiento antes aludido (Anexo 3).

4. Que tiene su domicilio ubicado en Paseo Tollocan, número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.

II. DE "LA EMPRESA":

1. Que es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, constituida mediante escritura pública número 9,174 de fecha 16 de noviembre de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 20, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, e inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número 22264/1, de fecha 9 de febrero de 1994.
2. Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica, legal y financiera, suficientes para obligarse en el presente contrato.
3. Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes número THE931116A75 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Que la C. Karla Dalia del Rocío Peñafiel Soto, es su socio, según consta en la escritura pública número 84,435 de fecha 24 de noviembre del año 2015, pasada ante la fe del Notario Público número 10, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, Lic. Erick Espinosa Rivera; quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su nombramiento y facultades no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna hasta la fecha en que se suscribe el presente contrato.
5. Que tiene como objeto entre otros: La compra, venta, fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución, comisión, consignación, industrialización, maquila, transformación, transporte, mantenimiento y servicio de toda clase de material de empaque en general y de todo tipo de sustancias para la fabricación de textiles, adhesivos, pinturas, solventes, impermeabilizantes y todo lo relacionado a la industria química y de la transformación en general.
6. Que para efectos del presente acto jurídico señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Brasil, número 29, interior 2, Colonia Lomas de Querétaro, Querétaro, Qro, C.P. 76190.

III. DE "LAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para la celebración del presente contrato.
2. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

La adquisición de material electoral para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 (cartón corrugado), de conformidad con su propuesta económica (**Anexo 4**) y en la Junta de Aclaraciones (**Anexo 5**), y que sirviera de base para la adjudicación realizada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios en su Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 25 de marzo de 2024, mediante acuerdo número IEEM/CAE/68/2024, documentos que "**LAS PARTES**" manifiestan conocer ampliamente y otorgan su consentimiento para que se tengan aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran, por lo que se obligan a estar y a pasar por ellos en todo momento como parte integrante del presente instrumento, aceptando que la partida adjudicada tendrá las especificaciones mínimas siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL	PIEZA	21,643	\$262.00	\$5'670,466.00
IMPORTE ADJUDICADO: \$5'670,466.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.					

SEGUNDA. CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO.

“**LA EMPRESA**” se obliga a producir y entregar el material electoral adjudicado en coordinación con la Unidad Administrativa Interesada, en los embalajes o empaques necesarios para garantizar la integridad y el buen estado de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en los “Formatos Únicos de los Materiales Electorales, que serán utilizados en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024” y el “Manual de supervisión del proceso de producción del material electoral, así como del control de calidad del producto terminado, a utilizarse en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024”, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante Acuerdos IEEM/CG/102/2023 e IEEM/CG/103/103/2023, debiendo producirlo y entregarlo en el periodo comprendido del 27 de marzo al 15 de abril de 2024, según el calendario de producción (**Anexo 6**), en la Bodega alterna de material electoral de “**EL INSTITUTO**”, ubicada en calle Pedro Moreno número 112, Col. Reforma, San Pedro Totoltepec, Estado de México, C.P. 52100, en un horario de 9:00 a 17:00 horas; de acuerdo a lo estipulado en la cláusula anterior y conforme a las especificaciones que “**EL INSTITUTO**” le indique por escrito, a través de la Dirección de Administración o de la Unidad Administrativa Interesada.

“**LA EMPRESA**” garantizará ampliamente a “**EL INSTITUTO**” que los bienes cumplen con las características y especificaciones indicadas, con lo dispuesto por el acuerdo número IEEM/CG/102/2023 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en fecha 12 de octubre de 2023, mediante el cual se aprobaron los Formatos Únicos de Materiales Electorales que serán utilizados en Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Será responsabilidad de “**LA EMPRESA**” determinar el tipo de transporte correspondiente para el traslado y entrega del material objeto de este contrato, observando en todo momento el más conveniente y que garantice la entrega oportuna y el buen estado del material electoral, con cargo a “**LA EMPRESA**”, a plena satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada.

En caso de que se detecten defectos o discrepancias entre los bienes solicitados y los bienes entregados, incumplimiento en las especificaciones en el pedido o contrato, defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados, se procederá al rechazo o devolución de los materiales electorales, comprometiéndose “**LA EMPRESA**” a efectuar el cambio correspondiente, en un plazo no mayor de tres días naturales, contados a partir de la notificación respectiva, de no atenderse esta situación, “**EL INSTITUTO**”, tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales correspondientes y rescindir administrativamente el presente contrato, así como aplicar la fianza respectiva con la simple notificación del incumplimiento que realice la Dirección Jurídico Consultiva de “**EL INSTITUTO**”, en términos de la cláusula décima sexta.

TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio total a pagar por la compraventa materia de este instrumento será por la cantidad de **\$5'670,466.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cantidad que **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"LA EMPRESA"** en los términos establecidos en la cláusula cuarta de este contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO Y GARANTÍA DE ANTICIPO.

Ambas partes aceptan que el precio a que se refiere la cláusula anterior se pague por **"EL INSTITUTO"** a **"LA EMPRESA"**, de la forma siguiente:

- a) **Anticipo:** Se efectuará un primer pago a manera de anticipo por el 50% del importe adjudicado, contra entrega de las muestras solicitadas, a entera satisfacción, para liberación de las mismas por parte de la Unidad Administrativa Interesada, previa presentación de la factura correspondiente, recibo del anticipo en papel membretado de **"LA EMPRESA"**, así como la garantía de anticipo correspondiente.

Para efecto de lo anterior **"LA EMPRESA"** se obliga a presentar previamente a la recepción del pago de anticipo, garantía por la totalidad del mismo, con el objeto de avalar su debida inversión o su devolución total; misma que deberá presentarse mediante fianza expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de **"EL INSTITUTO"**.

- b) **Segundo Pago:** Un segundo pago del 40% del monto total del contrato, dentro de los 10 días hábiles a la entrega y aceptación total del material electoral, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada e ingreso de la factura correspondiente.
- c) **Un tercer pago,** correspondiente al 10% del importe total de contrato, dentro de los 10 días hábiles a aquel en el que **"EL INSTITUTO"** reciba el resultado de las pruebas y del que se desprenda que las muestras seleccionadas de manera aleatoria por la Unidad Administrativa Interesada, cumplen con las especificaciones técnicas y parámetros requeridos.

En caso de que **"LA EMPRESA"** se haga acreedora de alguna de las penas que se refieren en las cláusulas décima y décima primera, y que esta le haya sido notificada conforme a lo pactado en la cláusula décima sexta, desde este momento faculta a **"EL INSTITUTO"** para que realice el cobro de la misma, en términos de lo establecido en dicha cláusula.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia que iniciará a partir de la fecha de adjudicación (veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro) y hasta el día veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

SEXTA. COBERTURA DEL MONTO.

"LAS PARTES" manifiestan que el precio de la propuesta económica presentada por **"LA EMPRESA"**, es la remuneración justa por la compraventa referida en la cláusula primera del presente instrumento, quedando incluido y pagado con dichos precios el importe de los bienes adjudicados, sueldos, impuestos, seguridad social, administración, traslado, alimentación, reposición, almacenamiento, entrega, utilidades y cualquier otro concepto que pudiera derivarse para el cumplimiento de este contrato a cargo de **"LA EMPRESA"**.

DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN DEL CONTRATO.

“LA EMPRESA” no podrá en ningún momento transmitir total o parcialmente los derechos y obligaciones a terceros para el cumplimiento del objeto materia de este contrato, salvo que medie autorización expresa y por escrito por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “LA EMPRESA” incumpla con esta disposición será penalizado con el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, la cuál será pagada a favor de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

En caso de que “EL INSTITUTO” requiera la contratación adicional del objeto materia de este contrato, “LA EMPRESA” se obliga a celebrar con “EL INSTITUTO” convenios modificatorios adicionales que se pactarán en las mismas o mejores condiciones y hasta por un 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato y respetando las condiciones originales de costo de este contrato, siempre que se encuentre vigente y/o dentro de los doce meses posteriores a la suscripción.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” manifiestan que todos los trabajadores contratados para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, estarán bajo la responsabilidad directa de “LA EMPRESA”, siendo exclusivamente entre ellos la relación laboral que pudiera surgir y por lo tanto en ningún momento se considerará a “EL INSTITUTO” como patrón sustituto, ni solidario, ni a “LA EMPRESA” como intermediario.

Como consecuencia de lo anterior, “EL INSTITUTO” no tendrá relación alguna de carácter laboral, civil, de seguridad social, ni fiscal, con dicho personal y en consecuencia queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de la relación laboral contraída por “LA EMPRESA” con sus empleados, por lo que se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación que le pudieran formular para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Aceptan “LAS PARTES” que, cuando “LA EMPRESA” no suscriba el presente instrumento dentro del plazo y conforme a los lineamientos y condiciones establecidas, será facultad de “EL INSTITUTO” negarse a su firma, procediendo inmediatamente a su cancelación.

Para el caso de terminación anticipada, “LAS PARTES” celebraran el convenio correspondiente, dando por concluidas las obligaciones del presente contrato y estableciendo las condiciones para su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LAS PARTES” convienen y aceptan que “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, y sin responsabilidad alguna, cuando “LA EMPRESA”, incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No cumpla o preste a satisfacción de “EL INSTITUTO” en la fecha obligada, con el objeto de este contrato;
- b) No entregue la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en la cláusula octava del presente acto jurídico;
- c) Incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en este contrato, en la propuesta económica, así como con sus anexos correspondientes;
- d) Sea declarada en huelga o concurso mercantil;
- e) Declararse en quiebra o suspensión de pagos, o

Por lo anterior, **"LA EMPRESA"** acepta que, si hubiera omitido algún material, concepto, derecho u otro elemento, no podrá efectuar ninguna reclamación a **"EL INSTITUTO"**, debiendo cumplir con precisión y oportunidad todas las especificaciones de la compraventa adjudicada en los términos precisados en el presente contrato.

Así mismo, **"LA EMPRESA"** acepta de antemano las medidas que se tomen con motivo de la situación económica y social nacional.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES GENERALES.

"LA EMPRESA" será responsable frente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier retraso o incumplimiento que se origine en relación al presente instrumento, independientemente que sea su responsabilidad directa o indirecta, excepto que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, y que éste sea debidamente comprobado a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Igualmente, **"LA EMPRESA"** será totalmente responsable del pago de los impuestos, derechos y gravámenes que se originen con motivo de éste contrato y hasta el momento en que haya sido debidamente cumplido el objeto a que se refiere la cláusula primera de éste instrumento; asimismo, será responsable sobre cualquier violación de derechos sobre patente, marca registrada o diseños industriales que se originen.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato **"LA EMPRESA"**, constituirá garantía en moneda nacional equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total que ha quedado establecido en la cláusula tercera de este contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"** misma que podrá ser otorgada mediante fianza, cheque certificado o de caja, por institución debidamente autorizada o depósito en efectivo ante el Banco Santander (México), S.A. a la cuenta bancaria 51500373652 y no podrá ser cancelada, sino mediante autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de garantizar mediante fianza, ésta deberá ser por Institución debidamente acreditada y que cubra la entrega, calidad, compraventa, defectos o vicios ocultos de lo contratado.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

"LA EMPRESA", acepta que todo lo relacionado con el presente acto jurídico, así como su trato con **"EL INSTITUTO"**, deberán ser considerados confidenciales y, en consecuencia, reconoce que bajo ninguna circunstancia podrá comentar lo relacionado con el mismo con ninguna persona distinta de las que en su caso pudiere autorizar **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA. PENAS POR INCUMPLIMIENTO.

"LA EMPRESA" acepta y se obliga a cubrir a **"EL INSTITUTO"** para el caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, una pena convencional del 10% (diez por ciento) del costo del mismo y el 2% (dos por ciento) del monto total, por cada día de desfase en el cumplimiento del objeto del presente instrumento; misma que se hará efectiva conforme a lo señalado en la cláusula décima sexta.

"LA EMPRESA" autoriza a **"EL INSTITUTO"** a que el pago de las penas antes referidas se realice mediante el descuento correspondiente de la factura del pago del finiquito respectivo, sin que se requiera determinación judicial, bastando la sola cuantificación que realice y le notifique por escrito **"EL INSTITUTO"**.

f) Subcontrate los trabajos o parte de los mismos, sin contar con autorización por escrito del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA. APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" hará efectivas las penas económicas que se señalan en las cláusulas décima y décima primera cuando **"LA EMPRESA"**:

- a) Deje de cumplir de cualquier forma, parcial o total el presente contrato, o con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo;
- b) No presente su facturación, para autorización de pago, ante la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"**;
- c) Se reciba el resultado de las pruebas a que hace referencia la cláusula cuarta, y del que se desprenda que las muestras seleccionadas de manera aleatoria por la Unidad Administrativa Interesada, no cumplan con las especificaciones técnicas y parámetros requeridos.
- d) Incumpla gravemente, a juicio de **"EL INSTITUTO"**, con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato.

Para el caso de que **"LA EMPRESA"** se haga acreedora de alguna penalización, bastará con la simple notificación que de la misma haga la Dirección Jurídico Consultiva de **"EL INSTITUTO"**, a petición de la Dirección de Administración o de la Unidad Administrativa Interesada, otorgándole en el oficio de conocimiento un término de tres días hábiles para que la primera manifieste lo que a su derecho convenga; debiendo **"EL INSTITUTO"**, establecer los términos de la pena a imponer, y una vez determinada deberá ser liquidada preferentemente mediante convenio, bajo las condiciones que en él se establezcan.

En caso que **"EL INSTITUTO"** estime que resulta procedente la aplicación de cualquier penalización, **"LA EMPRESA"** lo autoriza a realizar el cobro de la misma mediante el descuento correspondiente de la factura del pago del finiquito respectivo, sin que se requiera determinación judicial, bastando la sola cuantificación que realice y le notifique por escrito a través de la Dirección Jurídico Consultiva de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. PARTES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los efectos del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, la propuesta económica de **"LA EMPRESA"**, los anexos, especificaciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la materia y las leyes del Estado de México.

DÉCIMA OCTAVA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la celebración del presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" aceptan que el presente contrato se rige por lo dispuesto en los artículos 7.532 al 7.601 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, por lo que para su interpretación y cumplimiento, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales del fuero común de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando

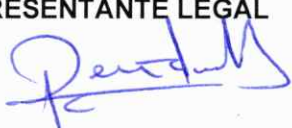
expresamente a cualquier otro fuero o poder que, por razón de la materia o de su domicilio presente o futuro, pudiese corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE DE LAS HOJAS QUE LO INTEGRAN, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

"EL INSTITUTO"
POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO
EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL


MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

"LA EMPRESA"
POR CONDUCTO
DE REPRESENTANTE LEGAL


C. KARLA DALIA DEL ROCÍO PEÑAFIEL
SOTO

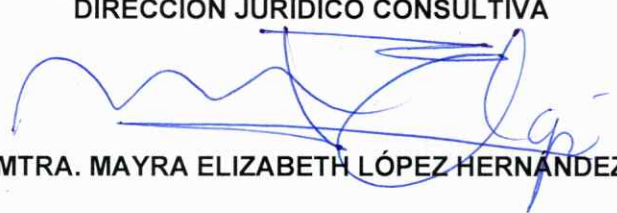
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


LIC. EFRAÍN GARCÍA NIEVES

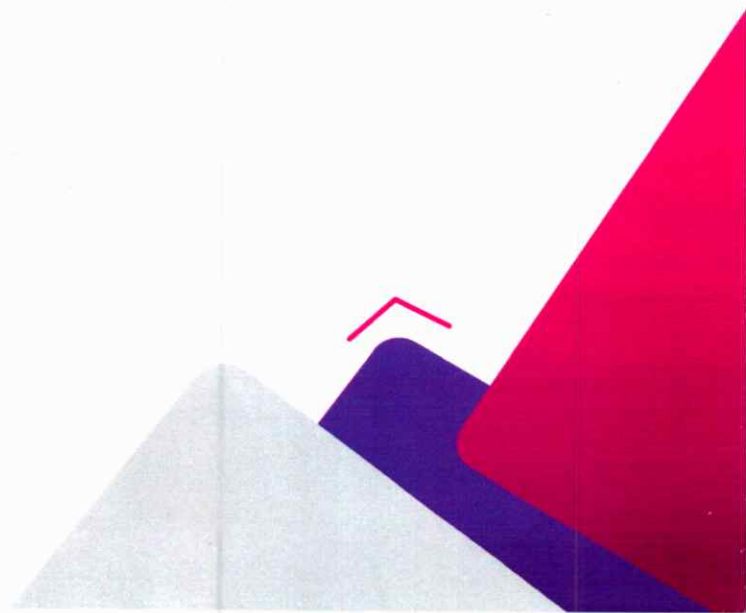
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN, COMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA


LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

VALIDANDO EL CONTENIDO JURÍDICO
DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA


MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ

ANEXOS





**MANUAL DE SUPERVISIÓN DEL
PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL
MATERIAL ELECTORAL; ASÍ COMO
DEL CONTROL DE CALIDAD DEL
PRODUCTO TERMINADO, A
UTILIZARSE EN LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES LOCALES Y
AYUNTAMIENTOS 2024.**

UNO 1

Revisado



ÍNDICE

1. Glosario.....	4
2. Presentación.....	6
3. Objetivos.....	7
3.1. Objetivo general.....	7
3.2. Objetivos específicos.....	7
4. Marco normativo.....	8
5. Consideraciones previas a la adjudicación y designación de la(s) empresa(s) que realizará(n) la producción de material electoral	11
5.1. Consideraciones para la adjudicación de la producción.....	11
5.2. Consideraciones para designar a los productores.....	13
5.3. Acciones administrativas y de coordinación entre el Instituto y la(s) Empresa(s).....	16
6. Consideraciones para la supervisión del proceso de producción de materiales electorales.....	21
6.1. Supervisión del proceso de producción de los materiales electorales, así como del control de calidad del producto terminado.....	22
6.1.1. Personal para la supervisión de la producción del material electoral.....	23
6.1.2. Normas aplicables en los procesos de producción de materiales electorales	26



6.1.3. Parámetros de evaluación para la supervisión de la producción de materiales electorales así como para el control de calidad de los productos terminados correspondientes	27
7. Procedimientos a supervisar en la producción de los materiales electorales así como para el control de calidad de los productos terminados	33
7.1. Procedimientos a supervisar en la producción de los materiales electorales.....	33
7.2. Diagrama de flujo del procedimiento a supervisar en la producción de los materiales electorales, así como para el control de calidad de los productos terminados.....	38
Anexos.....	39

Handwritten signature and a large checkmark in blue ink.



1. GLOSARIO

CEEM:	Código Electoral del Estado de México.
CPELSM	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Comisión:	Comisión de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.
Dirección de Administración:	Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.
Dirección de Organización:	Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.
Formatos Únicos:	Formatos Únicos y especificaciones técnicas de los materiales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.
IEEM:	Instituto Electoral del Estado de México.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL:	Organismo (s) Público (s) Local (es) Electoral (es).
Junta General:	Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.
Manual:	Manual de supervisión del proceso de producción del material electoral; así como del control de calidad del producto terminado, a utilizarse en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.
Material Electoral:	Materiales electorales consistentes en cancel electoral, urna electoral y caja paquete electoral.
MDC:	Mesa(s) Directiva(s) de Casilla.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Secretaría Ejecutiva:

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

[Handwritten signature]



2. PRESENTACIÓN

El próximo 2 de junio del año 2024, la ciudadanía mexiquense ejercerá su derecho de participar en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Por su parte el IEEM, como organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo, a cargo de hacer cumplir las disposiciones que en materia electoral se encuentran vigentes; será el responsable de la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la entidad.

Por lo anterior y con la finalidad de que las y los mexiquenses puedan emitir su voto, el IEEM debe asegurar que se produzcan los materiales electorales necesarios para el funcionamiento de las MDC.

Al respecto, el artículo 164 del Reglamento de Elecciones del INE establece que, en la adjudicación de la producción de los materiales electorales, así como en la supervisión de dicha producción, el INE y el IEEM deberán seguir los procedimientos que se precisan en el Anexo 4.1.

En este sentido, el artículo 168, fracción VII del CEEM establece como una de las funciones del propio IEEM, producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 200, fracción II del CEEM, la Dirección de Organización del IEEM elaboró el presente *“Manual de supervisión del proceso de producción del material electoral; así como del control de calidad del producto terminado, a utilizarse en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024”*, a efecto de realizar la supervisión de producción que se realizará en el año 2023.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general.

Establecer las disposiciones generales para la supervisión y control de calidad de los materiales electorales que se producirán para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, en las plantas de las empresas que para tal efecto adjudique el IEEM, con la finalidad de garantizar que los Consejos Municipales Electorales cuenten con estos elementos, para el cumplimiento de las funciones de las MDC, el día de la jornada electoral.

3.2. Objetivos específicos.

- Garantizar que el material electoral que se produzca para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, cumpla con las especificaciones técnicas validadas por el INE y aprobadas por el Consejo General; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Elecciones, su Anexo 4.1, apartado B, numerales 6 y 7, así como en los artículos 168, fracción VII, y 295 del CEEM.
- Establecer el procedimiento para supervisar la producción del material electoral.
- Establecer el procedimiento para supervisar la calidad de los productos terminados.



4. MARCO NORMATIVO

La **CPEUM**, en el artículo 41, Base V señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la misma. El Apartado C, numeral 4 de la Base referida, establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal, los cuales ejercerán entre otras funciones, la producción de los documentos y materiales electorales.

La **LGIPE**, en el artículo 104, inciso g) establece que corresponde a los OPL imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE. Por su parte, el artículo 216, incisos a y b señala que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción y que en el caso de las boletas electorales deberán elaborarse utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el INE.

El **Reglamento de Elecciones**, en el artículo 149, numeral 1, señala que ese Capítulo tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios. Asimismo, el artículo 153 señala los materiales electorales a utilizarse para los procesos electorales federales y locales.

El artículo 162, numerales 1 y 2 del Reglamento en comento, señala que la DEOE deberá llevar a cabo dos supervisiones a los OPL, respecto de los procedimientos de producción de la documentación y materiales electorales; la primera verificación deberá realizarse al

inicio de la producción, a pie de máquina; la segunda verificación se hará cuando la producción se encuentre en un 50% a 75% de avance. Precisando que la referida Dirección Ejecutiva deberá informar previamente a los OPL las fechas de las verificaciones.

El artículo 164, numeral 1 del multicitado Reglamento establece que, en la adjudicación de la producción de los documentos y materiales electorales, así como en la supervisión de dicha producción, el INE y los OPL deberán seguir los procedimientos que se precisan en su Anexo 4.1.

Asimismo, el Anexo 4.1, apartado “B. Materiales electorales”, numeral “7. Supervisión de la producción de los materiales electorales”, se señalan los procedimientos que se deben seguir para supervisar la producción de los materiales electorales.

La CPELSM, en el artículo 11, señala que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos de la entidad, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, quien será autoridad en la materia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; quien estará bajo los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género.

El artículo 168, fracción VII señala como una de las funciones del IEEM la de imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE. El artículo 200, fracción II, establece que corresponde a la Dirección de Organización realizar la producción de documentos y materiales.

El artículo 295 establece que, a más tardar diez días antes de la jornada electoral, estarán en poder de los consejos municipales, la documentación, formas aprobadas, útiles y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las MDC.

Los **Lineamientos para la Administración de Recursos del IEEM**, en los artículos 120 y 121 señalan que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicarán a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, y mediante invitación restringida, adjudicación directa y compra directa como excepciones al procedimiento de licitación pública.

5. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) QUE REALIZARÁ(N) LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL ELECTORAL

Una vez que la DEOE validó la personalización de los Formatos Únicos y que el Consejo General los aprobó; se deberán considerar los siguientes aspectos para la adjudicación y designación de la(s) empresa(s) encargada(s) de la producción de material electoral.

5.1. Consideraciones para la adjudicación de la producción.

La Dirección de Organización solicitará mediante oficio a la Secretaría Ejecutiva, la adquisición de los materiales electorales necesarios para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, adjuntando los Formatos Únicos y las especificaciones técnicas correspondientes; la proyección de cantidades a producirse; el calendario de producción respectivo y el presente Manual.

La Secretaría Ejecutiva instruirá a la Dirección de Administración, realizar, de conformidad con la normatividad aplicable ¹, los procedimientos de adquisición necesarios, de acuerdo con la respectiva partida presupuestal del IEEM y tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificar la(s) partida(s) del material electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, que se encuentran en el presupuesto de egresos del IEEM aprobado para el 2023.
- b) Determinar el procedimiento de adquisición de entre las modalidades de:

¹ Lineamientos para la Administración de Recursos del IEEM.

- Licitación pública,
 - Invitación restringida (a cuando menos 3 personas/empresas)
 - Adjudicación directa.
- c) Elaborar el aviso público (Convocatoria) del procedimiento adquisitivo correspondiente, en el que se especifiquen los datos más esenciales para permitir la libre participación de los interesados, así como el plazo o la fecha para adquirir las bases e inscribirse en el concurso.
- d) Elaboración de las bases del procedimiento de adquisición.
- e) Integrar las propuestas de los oferentes según las bases correspondientes.
- Propuestas técnicas y económicas.
 - Programas y planes alternativos para contingencias en la producción.
 - Evidencia sobre experiencia, especialidad, capacidad productiva y de proveedores.
- f) Aclarar o precisar los requisitos de las bases del concurso en sus aspectos técnico, administrativo, legal y financiero, así como de las cláusulas que se estipulen en los contratos.
- g) Visitar las instalaciones de producción de los oferentes, a fin de conocer y evaluar su ubicación, condiciones operativas, de infraestructura y seguridad.
- h) Evaluar las muestras y prototipos de los oferentes de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos técnicos (producto ofertado), legales (constitución de la empresa) y administrativos (permisos y licencias); así como los precios ofertados, considerando que se encuentren dentro del mercado.

- i) Adjudicar al oferente que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases del procedimiento de adquisición correspondiente y el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

5.2. Consideraciones para designar a los productores.

Con fundamento en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, para designar a los productores de los materiales electorales que serán utilizados para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, el IEEM, a través de la Dirección de Administración, deberá verificar que los oferentes en los procesos de adjudicación cuenten con los atributos que se enlistan a continuación:

- a) Infraestructura suficiente para cumplir con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas de material electoral aprobadas por el Consejo General, previstas en las bases del procedimiento de adquisición correspondiente, tomando en cuenta los aspectos siguientes:
 - ✓ Áreas de trabajo para que personal del IEEM lleve a cabo el control de calidad del producto terminado.
 - ✓ Áreas para resguardar el material electoral que se encuentre en proceso producción, así como para el producto terminado, previo a su entrega al IEEM.
 - ✓ Áreas de circulación y embarque.
 - ✓ Áreas de estacionamiento.
 - ✓ Sistemas de seguridad industrial, salidas de emergencia y unidad de protección civil.

- ✓ Alarmas y sistemas contra incendio.
 - ✓ Señalización, iluminación y ventilación.
 - ✓ Servicio de limpieza, energía eléctrica, agua, gas, teléfono, cómputo e internet.
 - ✓ Área y sistema para el manejo de eliminación de desechos.
 - ✓ Sistemas de calidad implementados y sus mecanismos de control.
 - ✓ Maquinaria y equipo especializados para producir los materiales electorales requeridos.
 - ✓ Sanitarios.
 - ✓ Área de resguardo dentro de la(s) planta(s) de producción, con capacidad suficiente para almacenar los materiales electorales, según sea el caso; con la finalidad de realizar su entrega al IEEM, de acuerdo con el calendario de producción elaborado por la Dirección de Organización como unidad administrativa interesada. El área deberá tener las siguientes medidas de seguridad: protección contra incendios, ventilación, seguridad y vigilancia durante el tiempo de resguardo.
 - ✓ Área de carga y descarga (embarque), con servicio de montacargas y personal asignado para estas labores, con la finalidad de realizar la entrega al IEEM.
- b) Capacidad técnica y humana suficiente para atender los volúmenes de producción requeridos en periodos cortos, de**



conformidad con las necesidades del IEEM, así como tener la capacidad de reacción ante posibles contingencias (programas y planes alternativos), tales como desabasto de materias primas en el mercado y descompostura de la maquinaria y equipo, entre otras.

- c) Garantizar puntualidad en la entrega de los materiales electorales requeridos.
- d) Plantilla de personal técnicamente calificado y con experiencia en la producción de materiales electorales; la cual deberá estar contratada formalmente (conforme a las leyes laborales vigentes) y contar con gafete de identificación de manera visible.
- e) Capacidad financiera para obligarse a la prestación de los servicios de producción requeridos; verificable mediante estados financieros.
- f) Certificación ISO-9000 y/o ISO-9001 para asegurar altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa, durante los procesos productivos.
- g) Brindar todas las facilidades necesarias para que personal del IEEM y del INE supervisen la producción de los materiales electorales, así como los productos terminados correspondientes, en términos de lo señalado en el presente Manual.
- h) Protocolo sanitario.

✓
[Handwritten signature]

5.3. Acciones administrativas y de coordinación entre el Instituto y la(s) Empresa(s).

Una vez que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del IEEM adjudique la producción de los materiales electorales, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, se deberán realizar las siguientes acciones:

Secretaría Ejecutiva:

- a) Entregará a la(s) empresa(s) adjudicada(s) para la producción de los materiales electorales, los archivos electrónicos con los Formatos Únicos de los diseños, así como sus especificaciones técnicas.
- b) Acreditará al personal que podrá acudir de manera conjunta o individual, a las instalaciones de la(s) empresa(s) adjudicada(s), para presenciar los procesos de producción de los materiales electorales, así como de control de calidad de los productos terminados; considerando los siguientes aspectos:
 - ✓ Las Consejerías y representaciones partidistas integrantes del Consejo General y de la Comisión de Organización, así como la Dirección de Organización, informarán, mediante oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva, los nombres del personal correspondiente (propietario y suplente), el cual podrá ser sustituido en cualquier momento.

Cabe señalar que las personas acreditadas por los partidos políticos podrán hacer visitas a la(s) empresa(s), previo escrito que indique nombre(s), firma(s), fecha y horario de la(s) persona(s) que realiza(n) la visita, y supervisar todos los procesos de producción, siempre en compañía del personal



asignado por el IEEM y no podrán intervenir de manera directa en los referidos procesos; asimismo, en ningún caso podrán hacerse acompañar de personas que no estén debidamente acreditadas.

Personal de la DEOE, quien informará con oportunidad al IEEM las fechas y nombres de las personas que llevarán a cabo las verificaciones, en términos del artículo 162 del Reglamento de Elecciones.

- c) Informará a la(s) empresa(s) adjudicada(s) para la producción de los materiales electorales, sobre las personas acreditadas por la propia Secretaría Ejecutiva para realizar las actividades de supervisión; por lo que la(s) empresa(s) quedará(n) obligada(s) a recibirles, expedirles los gafetes correspondientes y otorgarles las facilidades que requieran para el desempeño de sus actividades.

Las personas que estén acreditadas para realizar visitas y/o para observar los procesos de producción de los materiales electorales, en la(s) empresa(s) adjudicada(s) para tal efecto, deberán portar el gafete de identificación que proporcione(n) esa(s) empresa(s) en forma visible y permanente durante su estancia, el cual será personal e intransferible.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

Dirección de Organización:

- a) Mediante oficio, informará a la Secretaría Ejecutiva, los nombres de las personas designadas para supervisar la producción de los materiales electorales, así como de llevar a cabo el control de calidad de los productos terminados correspondientes; con la finalidad de que sean debidamente comisionados.

- b) Realizará con la(s) empresa(s) adjudicada(s) para la producción de materiales electorales, las reuniones de trabajo necesarias, con el propósito de:
 - ✓ Aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas de los materiales electorales.
 - ✓ Establecer las fechas de producción por producto; así como de entrega de los materiales electorales en las cantidades requeridas.
 - ✓ Gestionar con la empresa lo necesario para dar inicio a las actividades de producción de materiales electorales y su entrega.
- c) En coordinación con la(s) empresa(s) adjudicada(s), elaborará los programas de producción de los materiales electorales.
- d) Solicitará a la(s) empresa(s) adjudicada(s), los certificados de calidad y pruebas de laboratorio de cada sustrato y materia prima que se requiera, así como los modelos definitivos para producción, con la finalidad de otorgar el visto bueno y previo a su producción.
- e) Acordará y coordinará con la(s) empresa(s) lo conducente para que personal de la Oficialía Electoral y representantes de partidos políticos asistan y documenten el inicio de la producción del material electoral.
- f) Realizará las gestiones necesarias ante la(s) empresa(s) adjudicada(s) para que el personal del INE pueda llevar a cabo las supervisiones de la producción de los materiales electorales señaladas en el artículo 162 del Reglamento de Elecciones.



La(s) empresa(s) que se adjudique(n) para la producción de los materiales electorales:

- a) Hará(n) constar que todo su personal operativo está contratado formalmente; que gozan de todos los derechos y obligaciones que señalan las leyes laborales.
- b) Su personal portará el gafete de identificación de manera visible, el cual deberá contener al menos los siguientes datos:
 - ✓ Nombre de la empresa.
 - ✓ Firma de la persona responsable y sello de la empresa.
 - ✓ Nombre, firma, cargo y fotografía reciente del empleado.
- c) En coordinación con el IEEM, elaborará un calendario detallado de la producción de los materiales electorales.
- d) Presentará(n) los certificados de calidad de cada sustrato y materia prima y, en caso de que el IEEM lo requiera, realizará(n) pruebas de laboratorio (gramaje, resistencia, tensión, entre otras), a los referidos sustratos y materias primas que serán utilizados en la producción, con cargo a la(s) empresa(s) adjudicada(s).
- e) Se apegará(n) a los periodos de producción que se incluyen en el presente Manual.
- f) Brindará(n) todas las facilidades necesarias para que personal del IEEM y del INE supervisen los procesos de producción de los materiales electorales, y lleven a cabo el control de calidad de los productos terminados correspondientes, en términos de lo señalado en el presente Manual.
- g) Informarán diariamente de manera cuantitativa, a las personas comisionadas por el IEEM para la supervisión de la producción,

Handwritten signature and initials in blue ink.

sobre los inicios y avances de los procesos de producción de los diferentes materiales.

- h) La(s) empresa(s) deberá(n) dar las facilidades conducentes para que personal de la Oficialía Electoral y representantes de partidos políticos asistan y documenten el inicio de la producción.



6. CONSIDERACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES ELECTORALES

Para la supervisión de la producción de materiales electorales, así como para el control de calidad de los productos terminados, deberán tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La supervisión de la producción de materiales electorales, así como el control de calidad de los respectivos productos terminados se realizará por el personal del IEEM debidamente comisionado para tal efecto, en las instalaciones de la(s) empresa(s) que se adjudique(n).
- b) La(s) empresa(s) adjudicada(s) para la producción de los materiales electorales, en todo momento, brindará(n) todas las facilidades y permitirán al personal comisionado por el IEEM, realizar las supervisiones y verificaciones necesarias al interior de sus instalaciones.
- c) La DEOE realizará dos supervisiones a la(s) empresa(s) contratada(s) por el IEEM para la producción de los materiales electorales, en las instalaciones de la(s) misma(s); la primera, se realizará en los inicios de los trabajos, a pie de máquina para la producción a gran escala; y la segunda, se hará cuando la producción se encuentre en un 50% a 75% de avance. El INE informará previamente al IEEM las fechas de las verificaciones. Al respecto, la(s) empresa(s) deberán brindar las facilidades correspondientes.

[Handwritten signature and checkmark]

- d) La producción del material electoral se realizará conforme a las instrucciones que señale oportunamente el IEEM, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.
- e) Los materiales electorales, entendidos como productos terminados, se deberán enviar al domicilio que en su oportunidad señale el IEEM, de conformidad con las fechas de entrega acordadas.

6.1. Supervisión del proceso de producción de materiales electorales, así como del control de calidad del producto terminado.

La Secretaría Ejecutiva, a propuesta de la Dirección de Organización, comisionará al personal del IEEM, que supervisará todo el proceso de producción de los materiales electorales en las instalaciones de la(s) empresa(s) productoras(s).

El personal responsable de la supervisión recibirá un curso de capacitación para conocer los pormenores y obligaciones derivadas de las actividades que deberá realizar. Este personal comisionado por el IEEM deberá verificar que las muestras para visto bueno correspondan a los Formatos Únicos y especificaciones técnicas aprobadas por el Consejo General; que la producción en proceso y producto terminado, correspondan con los Formatos Únicos y especificaciones técnicas; que los materiales electorales producidos, se integren de acuerdo con el embalaje y las cantidades requeridas y se almacenen en el área de resguardo de la(s) empresa(s) productora(s), para su posterior entrega al IEEM.



6.1.1. Personal para la supervisión de la producción del material electoral.

El personal que realizará la supervisión en la(s) empresa(s) productora(s), se integrará por lo menos con:

- ✓ 1 Persona Coordinadora y 2 Personas Supervisoras, quienes podrán realizar visitas, en todo momento, a la(s) empresa(s) productora(as), para llevar a cabo las revisiones de la producción, así como de la calidad de los lotes de producto terminado.

En caso de que las labores de supervisión requieran de personal adicional, la Secretaría Ejecutiva a petición de la Dirección de Organización podrá comisionar al personal necesario y los horarios se establecerán de acuerdo a la programación del proceso de producción.

Obligaciones del Personal

Las personas encargadas de la coordinación y supervisión, durante las visitas estarán obligados a lo siguiente:

- ✓ Supervisar que la calidad de los insumos y materias primas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- ✓ Supervisar los procesos de producción de los materiales electorales.
- ✓ Revisar los atributos de calibre o gramaje de la placa de plástico o cartón, verificándose que tengan la misma densidad en toda el área, que no tenga manchas y que los colores correspondan a los establecidos en las respectivas especificaciones técnicas aprobadas.





- ✓ Revisar la calidad de la inyección de plástico, verificando el espesor y que los colores correspondan a las especificaciones técnicas aprobadas.
- ✓ Revisar el troquelado, verificando que la dimensión y forma de la pieza de material electoral corresponda con lo señalado en las especificaciones técnicas, además de que el material no esté roto o tenga sobrante que impida su correcto uso.
- ✓ Revisar la correcta posición y sentido de las placas, que los sustratos tengan los ángulos de doblez correctos y que no muestren deformaciones que impidan su correcto uso.
- ✓ Revisar que las piezas de material electoral sean cortadas de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
- ✓ Verificar que los sustratos tengan uniformidad en el color de las plastas y que la tonalidad de colores de éstas sea la solicitada.
- ✓ Verificar que la impresión de los sustratos no se vea “movida” o “borrosa”, además de que los elementos gráficos de los diseños (letras y formas), no se encimen y correspondan al texto autorizado.
- ✓ Revisar los acabados adicionales.
- ✓ Llenar los formatos de supervisión correspondientes.
- ✓ Llevar a cabo el control de calidad de los productos terminados y requisitar los formatos correspondientes.



- ✓ En su caso, comunicar a la empresa de los errores en la producción de los materiales electorales a efecto de corregir los mismos.
- ✓ Informar diariamente a la Dirección de Organización, acerca de los avances cuantitativos en los procesos de producción de los materiales electorales.
- ✓ Supervisar la remisión del material electoral que realice(n) la(s) empresa(s) productora(s), al domicilio que en su oportunidad señale el IEEM.
- ✓ Portar los gafetes de identificación del IEEM y el proporcionado por la(s) empresa(s) productora(s), en forma visible y permanente durante su estancia en planta.
- ✓ Abstenerse de brindar información relativa a los procesos de producción de los materiales electorales, a cualquier persona o autoridad ajena al IEEM o el INE.
- ✓ No sustraer muestras de material electoral para acompañar sus informes o con otros fines.
- ✓ No obstaculizar el desarrollo de las actividades de producción de los materiales electorales.

V
García

Quienes incurran en violación de estas disposiciones serán sancionados, conforme a la normatividad aplicable, procediendo al retiro y sustitución del personal de la comisión.

6.1.2. Normas aplicables en los procesos de producción de materiales electorales.

La(s) empresa(s) que se adjudiquen para producir los materiales electorales, deberá(n) contar con la certificación ISO-9000 y/o ISO-9001, la cual es aplicable a todas las organizaciones, independientemente de su tamaño, complejidad o modelo de negocio.

Lo anterior garantiza que los procesos de producción se desarrollen bajo los conceptos fundamentales, principios y vocabulario para los Sistemas de Gestión de la Calidad, con el objetivo de incrementar la consciencia de la organización sobre sus tareas y su compromiso para satisfacer las necesidades de sus clientes y lograr la satisfacción con sus productos y servicios.

Asimismo, la(s) empresa(s) otorgará(n) todas las facilidades para que las personas comisionadas por el IEEM supervisen permanente los procesos de producción y efectúen los protocolos de verificación al producto terminado, señalados en la Norma ISO 2859 (antes denominada Military Estándar 105E), la cual establece inspecciones de aceptación por atributos a través de planes de muestreo, realizando la toma aleatoria de materiales electorales terminados, para verificar su apego a los Formatos Únicos y especificaciones técnicas aprobadas por el Consejo General, prestando especial atención en los puntos críticos para aceptar o rechazar los productos.



6.1.3. Parámetros de evaluación para la supervisión de la producción de materiales electorales, así como para el control de calidad de los productos terminados

De conformidad con el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, las personas comisionadas por el IEEM, deberán verificar que la producción de materiales electorales, cumplan con los parámetros de evaluación siguientes:

a) Verificación de materias primas.

Se revisará que la materia prima a utilizarse para la producción de materiales electorales (cartón, polipropileno, metales, plásticos, etc.), cumpla con la calidad y especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes procedimientos de adquisición; por lo que la(s) empresa(s) productora(s) deberá(n) presentar los certificados de calidad de cada sustrato y materia prima y, en caso de que el IEEM lo requiera, realizarán pruebas de laboratorio (gramaje, resistencia, tensión, blancura, rasgado, humedad, entre otras), a los materiales de producción, con cargo a la empresa productora. Si algún insumo no cumpliera con la calidad o especificaciones técnicas requeridas, deberá ser separado, rechazado y reemplazado.

OK

b) Supervisión de las etapas de producción.

Se verificará que, en cada una de las etapas de producción de materiales electorales, cumplan con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas, en caso contrario, deberán separarse, rechazarse y reemplazarse.

✓

Para la producción del material electoral, se supervisarán los procesos de inyección o extrusión en su caso, suajado, plecado, doblado, corte, impresión, registro de impresión, presencia de manchas y acabados adicionales.



La producción de cada uno de los materiales electorales se realizará según el número de procesos que requieran; es decir, no todos los materiales a producir requerirán de todas las etapas de producción arriba citadas.

c) Muestreos aleatorios al producto terminado, de acuerdo con la Norma ISO 2859.

Para aceptar o rechazar lotes de producto terminado, se realizarán muestreos aleatorios a los materiales electorales terminados, con la finalidad de verificar que éstos cumplan con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas. En caso de que el nivel de calidad del lote de producción no sea aceptable, deberá rechazarse, por lo que el proveedor deberá realizar los ajustes y reemplazos necesarios en tiempo y forma, para cumplir con el programa de producción.

En este sentido, con base en los formatos de control de calidad para aceptar o rechazar el producto terminado de los materiales electorales, que la Dirección de Organización elaborará para tal efecto, se realizará la revisión de la calidad de producto terminado, conforme a la Norma ISO 2859, la cual establece inspecciones de aceptación por atributos a través de planes de muestreo; realizando para este caso, la toma aleatoria de materiales electorales terminados, con la finalidad de verificar su apego a los Formatos Únicos y especificaciones técnicas aprobadas por el Consejo General, otorgando especial atención en los puntos críticos para aceptar o rechazar los productos.

El proveedor otorgará todas las facilidades para que se efectúe el proceso de verificación al producto terminado establecido en la Norma señalada. Asimismo, en caso de que alguno de sus lotes de producto terminado no cuente con el nivel de calidad aceptable, el fabricante



oportunamente deberá tomar las medidas necesarias de corrección de sus procesos de producción, así como los reemplazos requeridos de los productos defectuosos.

Para la ejecución de los muestreos aleatorios al producto terminado, deberán determinarse los elementos del procedimiento de inspección por atributos al producto terminado de la norma ISO 2859, los cuales se mencionan a continuación:

✓ **Valor del nivel de calidad aceptable.**

El **Nivel de Calidad Aceptable (NCA)**, es el límite de calidad con el que se aceptará la producción de los fabricantes en sus procesos continuos.

El plan de muestreo consistirá en inspeccionar muestras aleatorias tomadas de lotes de diverso tamaño, y se observará el número de artículos discordes o defectuosos en las muestras.

Si el número de Artículos **Rechazados (Re)** es menor o igual al número de Artículos **Aceptados (Ac)** en el plan, se aceptará el lote; si el número de **Rechazados (Re)** es mayor al número de Artículos **Aceptados (Ac)**, se rechazará el lote.

Dependiendo la frecuencia y repetición de lotes rechazados, es posible que se cambie de nivel de inspección, a uno más estricto o, por el contrario, a uno reducido, conforme se menciona más adelante.

El nivel de inspección define la relación que hay entre el tamaño del lote y el tamaño de la muestra. Con mayores tamaños de lote se establecen mayores tamaños de muestra, aunque no en proporción directa. El tamaño de la muestra se codifica por letras.

Existen tres niveles generales de inspección: I, II, III. El Nivel I se usa cuando se busca reducir desechos en la producción y el Nivel III cuando se puede desechar una mayor cantidad de producto. A menos que se especifique lo contrario, **debe emplearse el Nivel II** o estándar, dejando a un lado el I y el III, que son los casos de menor o mayor discriminación, pues inspeccionar de forma holgada o revisar casi al 100% grandes cantidades de elementos, en la mayoría de los casos, aumentan los errores en el proceso de inspección.

Hay además cuatro niveles especiales S1, S2, S3 y S4. El objetivo de estos niveles es poder reducir el tamaño de muestra cuando es necesario.

Niveles de inspección

Tamaño del lote	Niveles generales			Niveles especiales			
	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel S1	Nivel S2	Nivel S3	Nivel S4
De 2 a 8	A	A	B	A	A	A	A
De 9 a 15	A	B	C	A	A	A	A
De 16 a 25	B	C	D	A	A	B	B
De 26 a 50	C	D	E	A	B	B	C
De 51 a 90	C	E	F	B	B	C	C
De 91 a 150	D	F	G	B	B	C	D
De 151 a 280	E	G	H	B	C	D	E
De 281 a 500	F	H	J	B	C	D	E
De 501 a 1,200	G	J	K	C	C	E	F
De 1,201 a 3,200	H	K	L	C	D	E	G
De 3,201 a 10,000	J	L	M	C	D	F	G
De 10,001 a 35,000	K	M	N	C	D	F	H
De 35,001 a 150,000	L	N	P	D	E	G	J
De 150,001 a 500,000	M	P	Q	D	E	G	J
500001 o más	N	Q	R	D	E	H	K



✓ Tipo de inspección.

Existen tres tipos de inspección a mencionarse:

- Normal: Se usa para asegurar una alta probabilidad de aceptación cuando la calidad del proceso es superior al **NCA**, y no hay porque sospechar que el proceso no tiene un nivel aceptable.
- Rigurosa: Se usa cuando el criterio de aceptación es más estricto que en la inspección normal. Se determina éste, cuando la inspección de lotes anteriores consecutivos indica que la calidad del proceso es inferior al **NCA**.
- Reducida: Cuando existe evidencia de que la calidad de la producción es mejor que el **NCA** en forma consistente, se pueden utilizar un plan de muestreo cuyo tamaño de muestra es de 2/5 partes del correspondiente a inspección normal. En el momento de encontrar un lote rechazado se vuelve a la inspección normal.

Revisar

✓ Reglas de cambio de tipos de plan.

Un plan de muestreo bien elegido debe rechazar suficientes lotes para que se justifique el mejoramiento de la calidad sin demora alguna.

✓

Los cambios de tipo de plan se implementarán de la siguiente manera:

- Normal a riguroso: Cuando se rechazan 2 de 5 lotes, o menos de 5 lotes consecutivos.
- Riguroso a normal: Cuando 5 lotes consecutivos son aceptados.
- Normal a reducido: Cuando se considera que la producción se encuentra controlada.

- Reducido a normal: Cuando se rechaza 1 lote.
- Suspensión de la inspección: cuando se rechazan 5 lotes consecutivos bajo inspección rigurosa.

		PLAN DE MUESTREO SENCILLO PARA INSPECCIÓN NORMAL																	
LETRAS	TAMAÑO DE LA MUESTRA	Niveles de Calidad Aceptable																	
		0.010		0.015		0.025		0.040		0.065		0.10		0.15		0.25		0.40	
		Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re	Ac	Re
A	2																		
B	3																		
C	5																		
D	8																		
E	13																		
F	20																		
G	32																		
H	50																		
J	80																		
K	125																		
L	200																		
M	315																		
N	500																		
P	800																		
Q	1250																		
R	2000																		

El procedimiento para la selección del plan de muestreo es el siguiente:

- Seleccionar el **NCA** que será del 2.5.
- Seleccionar el nivel de inspección, que será normal Nivel II.
- Conocer el tamaño de lote.
- Determinar el plan de inspección normal (dependiendo de los resultados se podrá cambiar a reducido o riguroso).
- Determinar el número máximo de piezas defectuosas con las que se aceptará o rechazará el lote.
- Utilizar las reglas de cambio cuando se requiera.



7. PROCEDIMIENTOS A SUPERVISAR EN LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, ASÍ COMO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS TERMINADOS

En este apartado se presentan los procedimientos que deben supervisar las personas servidoras públicas electorales comisionadas para vigilar la producción de material electoral, así como para llevar a cabo el control de calidad de los respectivos productos terminados, con la finalidad de garantizar que cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas por el Consejo General.

7.1. Procedimientos a supervisar en la producción de los materiales electorales.

Las personas comisionadas del IEEM, realizarán la supervisión de los procesos de producción de los materiales electorales en la(s) empresa(as) adjudicada(as) para tal efecto, verificando que los materiales cumplan con la calidad y especificaciones técnicas requeridas en cada uno de los procesos de producción, los cuales son: inyección e extrusión, en su caso y suajado, plecado, doblado, corte, impresión, registro de impresión, presencia de manchas y acabados adicionales; así como verificar que las cantidades solicitadas por el Instituto, coincidan con las cantidades producidas por la(s) empresa(s) de acuerdo con el calendario establecido para tal efecto.

La producción de cada uno de los materiales electorales se realizará según el número de procesos que requieran; es decir, no todos los materiales a producir requerirán de todos los procesos de producción arriba citados. A continuación, se describen de manera general, los atributos a supervisar en cada proceso de producción.



1) Inyección.

En este proceso se revisarán los atributos de calidad de la inyección del plástico, verificándose que éste tenga el mismo espesor en todas sus partes y que los colores correspondan a los establecidos en las respectivas especificaciones técnicas.

2) Extrusión.

Se deberán revisar los atributos de calibre o gramaje de la placa de plástico o cartón, verificándose que tengan la misma densidad en toda el área, que no tenga manchas y que los colores correspondan a los establecidos en las respectivas especificaciones técnicas.

3) Suajado.

En este proceso se verificará el correcto troquelado de las piezas en proceso, verificando que su dimensión y formas, coincidan con las especificaciones técnicas establecidas; que no estén rotas o muestren material sobrante que impida su correcto uso.

4) Plecado.

En este proceso se revisará la correcta posición y sentido de las plecas, verificándose la adecuada presión del fleje de acero con canto redondeado sobre los sustratos, de tal manera que se produzcan las marcas óptimas que permitan el dobléz.



5) Corte.

Se verificará que las piezas hayan sido correctamente cortadas, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas para cada material.

6) Doblado.

En este proceso se revisará que los sustratos tengan los ángulos de doblez correctos y que no muestren deformaciones que impidan su correcto uso.

7) Impresión de las piezas.

Esta revisión se realizará en el área de prensas de la(s) empresa(s) fabricante(s), en donde se verificará que los sustratos tengan uniformidad en el color de las plastas y que la tonalidad de colores de éstas, sea la solicitada.

8) Registro de impresión.

En este proceso se revisará que la impresión de los sustratos no se vea "movida" o con "fantasmas", además de que los elementos gráficos de los diseños (letras y formas), no se encimen y que correspondan al texto autorizado.

9) Presencia de manchas.

Para este proceso, se verificará que los sustratos no tengan manchas de tinta o suciedad que sean provocadas por una mala manipulación en su producción o en su traslado después de su impresión.



10) Acabados adicionales.

Esta revisión se realizará en el área de depósito del producto terminado de la(s) empresa(s) fabricante(s), en donde se verificarán los siguientes valores agregados:

- ✓ Engrapado. Las grapas deberán estar colocadas de manera correcta en los sustratos, sin presentar irregularidades en el metal que puedan lastimar a la hora de su uso.
- ✓ Pegado. El pegado del plástico o cartón deberá ser limpio, suficiente y resistente.
- ✓ Rebabeo. Revisar que se haya removido correctamente el material sobrante de plástico o metal “rebaba” en el área perimetral del material producido.

11) Control de calidad de los productos terminados.

Este proceso se realizará de conformidad con lo establecido por la Norma ISO 2859, mediante la ejecución de las siguientes acciones:

- ✓ Cálculo del valor del nivel aceptable de calidad, del nivel de inspección, del tipo de inspección y del plan de muestreo de los lotes de producto terminado.
- ✓ Verificación del número de muestras establecidas en el plan de muestreo.
- ✓ Identificación y conteo de los artículos discordes o defectuosos en las muestras, así como el llenado de los

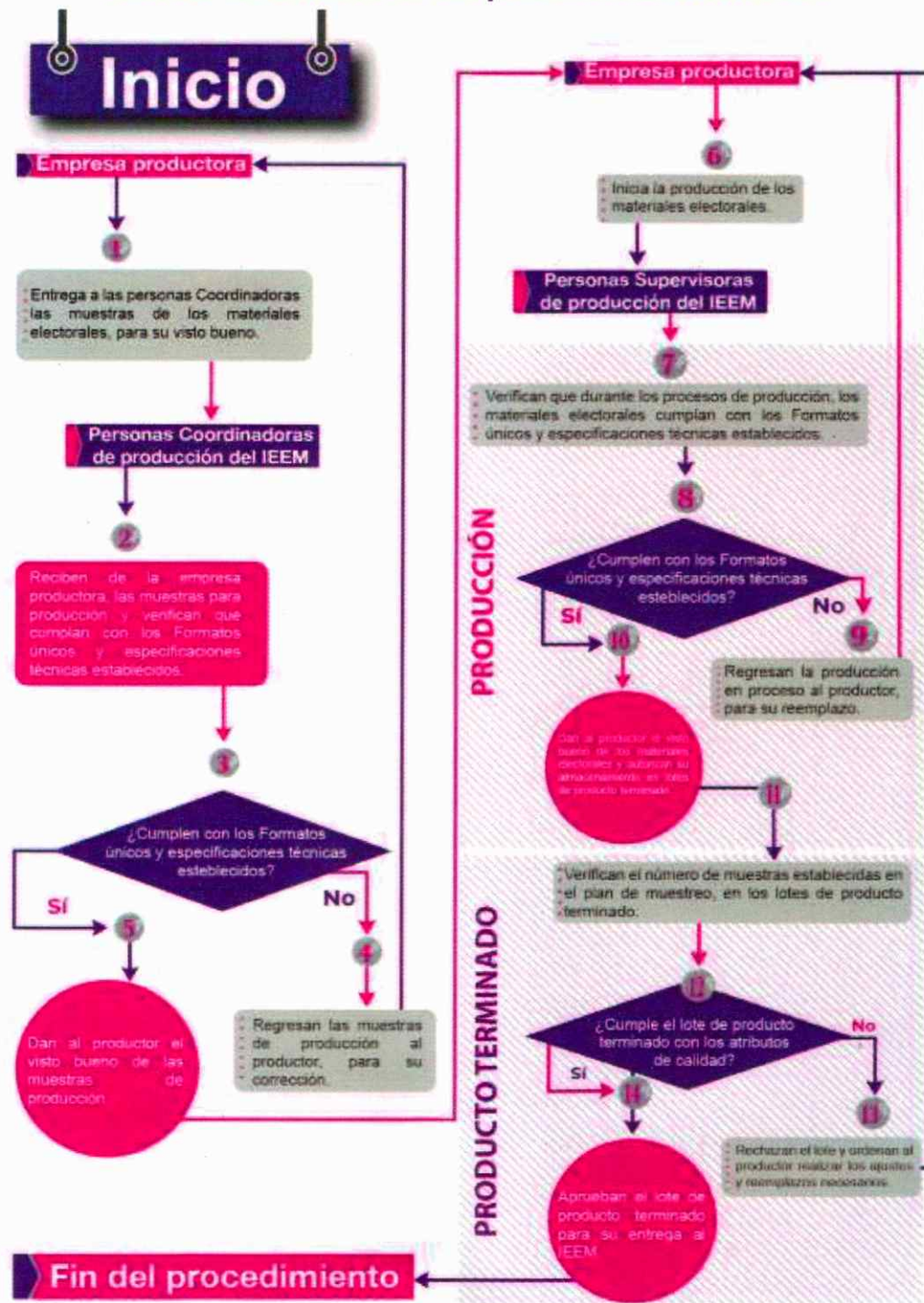


formatos control de calidad para aceptar o rechazar el producto terminado de los materiales electorales.

- ✓ Aceptación o rechazo de los lotes de producción, así como de la notificación al fabricante.
- ✓ Verificación de la correcta reposición de los productos o lotes de producto terminado, realizada por el fabricante.



7.2. Diagrama de flujo del procedimiento a supervisar en la producción de los materiales electorales, así como en el control de calidad de los productos terminados.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NÚMERO DE CONCURSO: IEEM/LPN/09/2024.

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

RUBRO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

ASUNTO: SE EMITE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

ACTA DE FALLO

I.- En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, con fecha 26 de marzo de dos mil veinticuatro, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de México, con domicilio en Paseo Tollocan número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, el **MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**, Secretario Ejecutivo del Instituto, y el **LIC. EFRAÍN GARCÍA NIEVES**, Encargado de Despacho de la Dirección de Administración, en su carácter de Convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 169, 194, 196 fracciones I, III, XII, XIII, 203 fracciones I, II, IV, VI, y demás relativos que sean aplicables del Código Electoral del Estado de México; así como con lo establecido en el artículo 142, fracción III, de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo expuesto en el numeral 9.3.2, de las bases, emiten el fallo de adjudicación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2024, relativo a la adquisición de materiales electorales, que serán utilizados en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 (material de cartón corrugado, material impreso, cartulina sulfatada, etiquetas y cintas de seguridad).

II.- Para los efectos del artículo 142, fracción III, de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, hace del conocimiento de los participantes lo siguiente:

En la fase de presentación, apertura y evaluación de propuestas, celebrada los días catorce y veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, se registró la participación de los oferentes siguientes:

NO. PROG.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROPIETARIO
1	ABACOMEX ABASTECEDORA COMERCIAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.	ANGÉLICA YUNEN VILLARREAL GARCÍA
2	CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.	JOSÉ ANDRÉS HERNÁNDEZ ROCHA
3	3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V.	KARLA DALIA DEL ROCÍO PEÑAFIEL SOTO
4	EMPAQUE Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	BENJAMÍN JAIMES RAMÍREZ

En la fase de apertura de las ofertas técnicas, se declaró la aceptación preliminar de dos de las cuatro propuestas presentadas; lo anterior, por cumplir con la información, documentos y demás requisitos solicitados en las bases, para la posterior evaluación integral por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, siendo las de los oferentes siguientes:



FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD)

NO. PROCL.	NÚMERO DE RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
1	CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.
2	3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V.

En cuanto a la propuesta técnica presentada por la empresa ABACOMEX ABASTECEDORA COMERCIAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V., el representante de la Unidad Administrativa Interesada, advirtió que omitió presentar copia de un contrato celebrado con el Instituto Nacional Electoral (INE) o con Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), con una antigüedad no mayor a cinco años, en el que acreditara su experiencia en la fabricación de material electoral, incumpliendo así con el numeral 5.2., inciso J), de las bases concursales. Asimismo, la certificación de la norma ISO 9000 que se exhibió para asegurar los estándares de calidad durante los procesos productivos, es a nombre diverso de la empresa oferente incumpliendo con el numeral 5.2., inciso N), del propio pliego de condiciones; así también, omitió presentar la descripción detallada del material electoral ofertado, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO UNO, incumpliendo con el numeral 8.1., inciso A), de las bases de mérito. Aunado a lo anterior, del análisis y revisión de las muestras físicas que se presentaron, se apreció lo siguiente: la muestra no presentó impresión, utilizó letras y formas pegadas a registro (vinil adhesivo), los seguros para el cierre de la caja no cumplieron con la especificación técnica, el material de la fabricación del asa y contra asa no era del material requerido en la especificación técnica, no presentó el refuerzo del asa y contra asa, no presentó Código QR en la cara frontal, no se presentó engrapado, presentó pegado por la parte superior e inferior de la caja (unión) y sólo se requiere por la parte inferior; incumpliendo con lo solicitado en el ANEXO UNO, de las bases, por lo que dicha propuesta fue desechada.

En cuanto a la propuesta técnica presentada por la empresa EMPAQUE Y DISEÑO, S.A. DE C.V., el representante de la Unidad Administrativa Interesada, advirtió que omitió presentar copia de un contrato celebrado con el Instituto Nacional Electoral (INE) o con Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), con una antigüedad no mayor a cinco años, en el que acreditara su experiencia en la fabricación de material electoral, incumpliendo con el numeral 5.2., inciso J), de las bases concursales; por lo que dicha propuesta se desechó.

Como resultado de la verificación realizada en la visita llevada a cabo a las instalaciones ubicadas en la dirección proporcionada por el representante legal de CAJAS GRAF, S.A. DE C.V., el representante de la Unidad Administrativa interesada identificó lo siguiente:

Para la partida 1:

- Durante la visita a las instalaciones de la empresa, se observó la producción de material de polipropileno, y el funcionamiento de maquinaria como: extrusoras, impresoras, suajadoras e impresoras para este material, no así algún proceso de producción o transformación de cartón.
- El único proceso observable, durante la visita, en que se involucraba cartón fue la integración de materiales electorales de polipropileno a la caja contenedora armada para otro OPL, por lo que no fue posible verificar como se lleva a cabo el cumplimiento de las normas ISO 9000 y/o 9001 durante los procesos productivos.
- Se visitó un área de almacenamiento de lamina de cartón, donde personal de la empresa expuso que ellos no son productores o fabricantes de cartón, solo adquieren la lámina con otros proveedores, para impresión y suaje.

FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO IEEM/LPN/09/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD)

• Las cajas contenedoras en el área de armado mostraban características distintas a las solicitadas en las especificaciones técnicas del INE, el oferente señaló que estos cambios habían sido solicitados por el OPLE.

Por lo anterior, se sugiere revisar y valorar si el oferente, cumple a satisfacción del Comité con lo señalado en el numeral 4 del inciso g) del apartado 5.2.: "4. Para la partida 1, que es oferente del ramo, debidamente establecido en el país como FABRICANTE O TRANSFORMADOR de cartón corrugado, con una antigüedad mínima de tres años, lo que se comprobará en términos de lo solicitado por en el inciso J) del numeral 5.2."

Para la partida 3:

- Durante la visita a las instalaciones de la empresa, se mostró una máquina para impresión en Braille, con una capacidad que impresión de más de 6,000 mil piezas por día.
- Si bien no se pudo observar el proceso de producción se describieron las características generales de la maquinaria, destacando su velocidad y capacidad productiva.
- Se mostraron ejemplos de la plantilla Braille y de la técnica utilizada.
- Las plantillas que se mostraron estaban elaboradas en material brillante.
- Se mostraron las placas con las que se elaboran las plantillas y su composición.
- Se recomienda verificar el Pantone utilizado en la plantilla.
- Con respecto a la producción de forros, si bien no se mostró el proceso de producción, se mostró la maquinaria de impresión en las que se realizará la producción de estos materiales.

Para la partida 4:

- Durante la visita a las instalaciones de la empresa, se mostraron diferentes ejemplos de la cinta.
- Personal de la empresa manifestó que la adquieren con un proveedor pero que próximamente tendrán una maquinaria para realizarlas en esas mismas instalaciones.

Así mismo, de la verificación realizada en la visita llevada a cabo a las instalaciones ubicadas en la dirección proporcionada por el representante legal de 3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V., se identificó lo siguiente:

Para la partida 1:

- Durante la visita a las instalaciones de la empresa, se observaron diferentes procesos de producción con cartón, en maquinarias para impresión de flexografía, suajadoras (que pueden incorporar máquina de flexo), el pegado de caja y engrapado caja de cartón, procedimientos que se registran en una hoja de pedido que permite conocer la trazabilidad del proyecto. • Se mostraron las áreas de almacenamiento de materia prima, y de producto terminado, que conecta directamente con el área de embarque.
- Se mostraron áreas de diseño, mantenimiento, y el laboratorio del área de calidad.



FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD)

- Se mencionó que debido a la demanda, además de la corrugadora propia, en ocasiones se solicita materia prima a 3 proveedores.
- Se describió como parte del ISO, un análisis de riesgo en los proyectos, en el que se considera la atención de servicio mecánico, el cual está garantizado debido a que una de las empresas del grupo se encarga de la fabricación de las maquinarias.
- El sistema de control de calidad se realiza a partir de la materia prima, se registra en la hoja de pedido; además de que por cada proceso se va generando una bitácora de inspección y en producto terminado se utiliza la tabla de muestreo ANSI (Instituto Nacional Estadounidense de estándares).

Por lo anterior, se puede afirmar que tal como se señala en el apartado 9.2, durante la visita a las instalaciones del oferente, se pudo verificar que el oferente cuenta con la infraestructura, equipo y capacidad para suministrar los bienes del apartado 1 de la presente licitación.

A su vez, y por lo que hace a la propuesta técnica presentada por la empresa CAJAS GRAF, S.A. DE C.V., como resultado del análisis de las manifestaciones vertidas por el Titular de la Unidad Administrativa Interesada en relación con lo observado en la visita realizada, la representante de la Dirección de Administración manifestó que en las instalaciones señaladas por el representante legal del oferente CAJAS GRAF, S.A. DE C.V., para la realización de la visita correspondiente no se constató para la partida 1 el cumplimiento de lo solicitado en el punto 5.2., inciso G), numeral 4 de las bases concursales, que refiere a que el proveedor está establecido en el país como fabricante o transformador de cartón corrugado, por lo que para la partida 1, su propuesta es desechada.

En la fase de apertura de ofertas económicas, se declaró la aceptación preliminar de las dos propuestas presentadas; lo anterior, por cumplir con la información, documentos y demás requisitos solicitados en las bases, para la posterior evaluación integral por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, siendo las de los oferentes siguientes:

NÚMERO		NOMBRE MANIFESTACIÓN DE LA OFERTA
1		CAJAS GRAF, S.A. DE C.V., partidas 2, 3 y 4.
2		3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V., partida 1.

La representante de la Dirección de Administración informa a los oferentes participantes cuyas propuestas fueron aceptadas, que se supera el techo presupuestal disponible para las partidas 3 y 4, dándoles a conocer el monto; preguntándoles si es de su interés presentar una contraoferta en caso de estar en condiciones de hacerlo; por lo que el representante de la empresa denominada CAJAS GRAF, S.A. DE C.V., manifestó que no es del interés de su representada contraofertar.

III.- Una vez determinada la aceptación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes que cumplieron con los requisitos y condiciones de las bases, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México y con lo señalado en el numeral 9.3. de las bases, el análisis y evaluación de las propuestas correspondió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este organismo electoral.

FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO IEEM/LPN/09/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD)

IV.- Concluida la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el órgano colegiado citado en el párrafo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción II, del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, formuló mediante Acuerdo número IEEM/CAE/68/2024, emitido en su Tercera Sesión Ordinaria, del día veinticinco de marzo del año en curso, el dictamen de adjudicación número IEEM/CAE/DICT/36/2024.

V.- Como resultado de lo anterior, se informa a los oferentes participantes que la presente licitación se falla con base en el dictamen de adjudicación formulado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto; mismo que, tomando en consideración lo señalado en los numerales 9.3. y 9.3.1. de las bases, sirve de fundamento para la expedición de este fallo, donde se adjudica parcialmente el requerimiento a los oferentes que cuentan con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica en los términos solicitados, quedando como a continuación se describe:

3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL.	PIEZA	21,643	\$262.00	\$5'670,466.00
IMPORTE ADJUDICADO: \$5'670,466.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.					

CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	INSTRUCTIVO DE ARMADO DE CANCEL ELECTORAL	PIEZA	17,823	\$5.80	\$103,373.40
	INSTRUCTIVO DE ARMADO DE URNA PARA LA ELECCIÓN	PIEZA	31,771	\$5.80	\$184,271.80



FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD)

CAJAS GRUPO S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
	SEÑALAMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN (DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O DE LENGUAJE)	PIEZA	21,643	\$25.39	\$549,515.77
IMPORTE ADJUDICADO: \$837,160.97 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 97/100 M.N.), IVA INCLUIDO.					

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: \$6'507,626.97 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 97/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

Declarándose desiertas las partidas 3 y 4, por no contar con propuesta solvente alguna

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL REQUERIMIENTO.

El material electoral deberá ser entregado totalmente terminado en los embalajes o empaques necesarios, en transporte a cargo del oferente que resulte adjudicado, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en la Bodega Alternativa de Material Electoral del Instituto, sita en calle Pedro Moreno número 112, colonia Reforma, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, C.P. 52100; conforme a los plazos que se establecen en el ANEXO UNO de las bases.

FORMA DE PAGO.

Para la partida 1:

A) ANTICIPO: Se efectuará un primer pago por concepto de anticipo por el 50% del monto total del contrato, mediante transferencia bancaria a nombre del oferente que resulte adjudicado en el presente procedimiento adquisitivo, contra entrega de las muestras solicitadas, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, para liberación de las mismas por parte de la Unidad Administrativa Interesada, previa presentación de la factura relativa, así como de la garantía de anticipo correspondiente, en términos del numeral 11.1 de las presentes bases.

B) PAGOS SUBSECUENTES: Se efectuará un segundo pago del 40% del monto total del contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega y aceptación total de los materiales electorales, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, e ingreso de la factura correspondiente.

Un tercer pago correspondiente al 10% del importe total del contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a aquél en el que el Instituto reciba el resultado de las pruebas a que hace referencia el punto 18.2 de las bases, y del que se desprenda que las muestras seleccionadas de manera aleatoria por la Unidad Administrativa Interesada,

FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO IEEM/LPN/09/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD)

cumplen con las especificaciones técnicas y parámetros requeridos. El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia bancaria, a nombre del oferente adjudicado, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la póliza, según lo solicitado por el Instituto. Lo anterior, siempre y cuando se ingrese la factura correspondiente a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada.

Para la partida 2:

A) ANTICIPO: Se efectuará un primer pago por concepto de anticipo por el 50% del monto total del contrato, mediante transferencia bancaria a nombre del oferente que resulte adjudicado en el presente procedimiento adquisitivo, contra entrega de las muestras solicitadas, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, para liberación de las mismas por parte de la Unidad Administrativa Interesada, previa presentación de la factura relativa, así como de la garantía de anticipo correspondiente, en términos del numeral 11.1 de las presentes bases.

B) PAGO SUBSECUENTE: Se efectuará un segundo pago del 50% del monto total del contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega y aceptación total de los materiales electorales, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, e ingreso de la factura correspondiente.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia bancaria, a nombre del oferente adjudicado, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega total del requerimiento, según lo solicitado por el Instituto. Lo anterior, siempre y cuando se ingrese la factura correspondiente a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada.

VI.- Los oferentes adjudicados, deberán suscribir los contratos relativos en el plazo y términos establecidos en el numeral 10 de las bases del presente procedimiento; así como presentar la garantía de cumplimiento de contrato a que se hace referencia en el numeral 11.3 del pliego de condiciones de mérito.

VII.- Todo lo anterior, se da a conocer a los participantes, para los efectos que a sus intereses convengan.

VIII.- No habiendo otro asunto que tratar, se concluye el presente el día de la fecha.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**


MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO


LIC. EFRAÍN GARCÍA NIEVES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 11 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 160 del Reglamento de Elecciones, emitido por el Instituto Nacional Electoral; 168, 196 fracciones I, III, XII y XIII, 203 fracciones I, II, IV y VI del Código Electoral del Estado de México; 69, 120, del 122 al 125, 126 inciso a), 127, y del 131 al 144 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y 5, 9 y 12 de los Lineamientos que Regulan la Participación de los Testigos Sociales en los Procedimientos Adquisitivos y de Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, así como en los acuerdos números IEEM/CG/102/2023 e IEEM/CG/103/2023, de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, emitidos por el Consejo General; por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección de Organización, en su calidad de Unidad Administrativa Interesada, en adelante "EL INSTITUTO"; y con la participación de un Testigo Social para el presente procedimiento adquisitivo; convoca a personas físicas o jurídico colectivas especialistas en el ramo, en adelante el "OFERENTE" o "LOS OFERENTES", según corresponda; a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/09/2024, para la adquisición de materiales electorales, que serán utilizados en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 (material de cartón corrugado, material impreso, cartulina sulfatada, etiquetas y cintas de seguridad), en adelante, "LA LICITACIÓN", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes:

B A S E S

OBJETO DE LA LICITACIÓN.

"LA LICITACIÓN" tiene por objeto la adquisición de materiales electorales, que serán utilizados en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 (material de cartón corrugado, material impreso, cartulina sulfatada, etiquetas y cintas de seguridad), de conformidad con lo especificado en estas bases y su **ANEXO UNO**.

1. DATOS GENERALES DE LA CONVOCANTE.

- A) CONVOCANTE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- B) DOMICILIO: PASEO TOLLOCAN NÚMERO 944, COLONIA SANTA ANA TLAPALTITLÁN, C.P. 50160, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
- C) NÚMERO TELEFÓNICO: 722 275 7300, EXTENSIONES 3217 y 3218.
- D) UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA: LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN.

2. DE LAS PRESENTES BASES

En la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO", en adelante "EL COMITÉ", aprobó las presentes bases mediante acuerdo número IEEM/CAE/48/2024.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto en efectivo en la Caja de la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", y se podrán adquirir por "LOS OFERENTES" que deseen participar, los días **seis, siete y ocho de marzo del presente año**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas; periodo comprendido a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día hábil anterior a la fecha de celebración de la junta de aclaraciones, en el que "LOS OFERENTES" interesados, podrán consultar dichas bases en la Dirección de Administración.

Los plazos y términos contenidos en las bases, podrán modificarse dentro de los cinco días anteriores a la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, así como por los acuerdos que emanen directamente del Consejo General de "EL INSTITUTO".

Las bases objeto del presente procedimiento, contienen los criterios y mecanismos a los que deben sujetarse "LOS OFERENTES" participantes, y que deberán observarse en todos sus términos y formalidades. No podrán transferirse a ningún "OFERENTE", pues ello será motivo de desechamiento de su propuesta. Sólo se recibirán propuestas de "LOS OFERENTES" que hayan adquirido las bases de manera directa en "EL INSTITUTO".

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de "LA LICITACIÓN" y en las propuestas presentadas por "LOS OFERENTES", podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo.

Cualquier caso no previsto en las bases, será resuelto conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE "LA LICITACIÓN".

3.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

A) **CONCEPTO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

B) **PROGRAMA:** ANUAL DE ACTIVIDADES 2024.

C) **TIPO DE GASTO:** CORRIENTE.

D) **TIPO DE LICITACIÓN PÚBLICA:** NACIONAL.

La propuesta deberá ser por partidas completas de acuerdo al **ANEXO UNO**; no se aceptarán partidas parciales. La adjudicación se realizará por partida, a un solo "OFERENTE", de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA 1. Material de cartón corrugado, comprendiendo el siguiente concepto:

1. Caja contenedora de material electoral.

PARTIDA 2. Material impreso, comprendiendo los siguientes conceptos:

1. Instructivo de armado de cancel electoral.
2. Instructivo de armado de urna para la elección.
3. Señalamiento de procedimiento de votación (discapacidad auditiva y/o de lenguaje).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

PARTIDA 3. Cartulina sulfatada y etiquetas Braille, comprendiendo los siguientes conceptos:

1. Forro de urna para la elección de Diputaciones Locales.
2. Etiqueta Braille para rehabilitar urna para la elección de Diputaciones Locales.
3. Etiqueta Braille para rehabilitar urna para la elección para el Ayuntamiento.

PARTIDA 4. Cinta de seguridad, comprendiendo el siguiente concepto:

1. Cinta de seguridad para el sellado de la urna y caja paquete electoral.

3.2.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL REQUERIMIENTO.

El material electoral deberá ser entregado totalmente terminado en los embalajes o empaques necesarios, en transporte a cargo del oferente que resulte adjudicado, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en la Bodega Alternativa de Material Electoral de "EL INSTITUTO", sita en calle Pedro Moreno número 112, colonia Reforma, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, C.P. 52100; conforme a los plazos que se establecen en el ANEXO UNO de las presentes bases.

El plazo de entrega señalado será inamovible, por lo que no se aceptarán solicitudes de prórroga para la entrega de los bienes. El "OFERENTE" adjudicado que incumpla con los plazos de entrega estipulados, será penalizado de conformidad con lo establecido en el numeral 13 de las presentes bases.

3.3.- CALIDAD.

"LOS OFERENTES" participantes, garantizarán ampliamente a "EL INSTITUTO", que los bienes cumplen con las características y especificaciones indicadas en el ANEXO UNO de las presentes bases, con lo dispuesto por los acuerdos números IEEM/CG/102/2023, mediante el cual se aprobaron los "Formatos únicos de los materiales electorales que serán utilizados en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024", e IEEM/CG/103/2023, mediante el cual se aprobó el "Manual de supervisión del proceso de producción del material electoral; así como del control de calidad del producto terminado, a utilizarse en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024" (ANEXO UNO); ambos, emitidos por el Consejo General, en su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés. Lo anterior, a plena satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada. Para tal efecto, el "OFERENTE" deberá entregar en papel membretado de la empresa, un escrito firmado por su representante legal, en el que manifieste que el requerimiento cumple plenamente con lo solicitado en el ANEXO UNO de las presentes bases.

3.4. CONDICIONES DE ENTREGA.

El material será entregado en los embalajes y empaques necesarios, de acuerdo a la relación por partida y especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO UNO. Será responsabilidad del "OFERENTE" adjudicado y a su cargo, determinar el tipo de transporte correspondiente para el traslado y entrega del material objeto del presente procedimiento, observando en todo momento, el más conveniente y que garantice la integridad, la entrega oportuna y el buen estado del material electoral, con cargo al "OFERENTE", a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada.

3.5. RECHAZO O DEVOLUCIÓN.

En caso que se detecten discrepancias entre los bienes solicitados y los bienes entregados, incumplimiento en las especificaciones establecidas en el pedido o contrato, defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados; se

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD)

procederá al rechazo o devolución de los mismos, comprometiéndose el "OFERENTE" adjudicado a efectuar el cambio correspondiente, en un plazo no mayor de tres días naturales, contados a partir de la notificación respectiva. La inatendibilidad por parte del "OFERENTE" adjudicado respecto de las observaciones que por escrito realice "EL INSTITUTO", ocasionará la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato, la rescisión administrativa del mismo, así como la aplicación de las garantías relativas.

4.- CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN.

4.1.- FORMA DE PAGO.

Para la partida 1:

A) **ANTICIPO:** Se efectuará un primer pago por concepto de anticipo por el 50% del monto total del contrato, mediante transferencia bancaria a nombre del "OFERENTE" que resulte adjudicado en el presente procedimiento adquisitivo, contra entrega de las muestras solicitadas, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, para liberación de las mismas por parte de la Unidad Administrativa Interesada, previa presentación de la factura relativa, así como de la garantía de anticipo correspondiente, en términos del numeral 11.1 de las presentes bases

B) **PAGOS SUBSECUENTES:** Se efectuará un segundo pago del 40% del monto total del contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega y aceptación total de los materiales electorales, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, e ingreso de la factura correspondiente.

Un tercer pago correspondiente al 10% del importe total del contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a aquél en el que "EL INSTITUTO" reciba el resultado de las pruebas a que hace referencia el punto 18.2 de estas bases, y del que se desprenda que las muestras seleccionadas de manera aleatoria por la Unidad Administrativa Interesada, cumplen con las especificaciones técnicas y parámetros requeridos.

Para las partidas 2, 3 y 4:

B) **ANTICIPO:** Se efectuará un primer pago por concepto de anticipo por el 50% del monto total del contrato, mediante transferencia bancaria a nombre del "OFERENTE" que resulte adjudicado en el presente procedimiento adquisitivo, contra entrega de las muestras solicitadas, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, para liberación de las mismas por parte de la Unidad Administrativa Interesada, previa presentación de la factura relativa, así como de la garantía de anticipo correspondiente, en términos del numeral 11.1 de las presentes bases.

B) **PAGO SUBSECUENTE:** Se efectuará un segundo pago del 50% del monto total del contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega y aceptación total de los materiales electorales, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, e ingreso de la factura correspondiente.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia bancaria, a nombre del "OFERENTE" adjudicado, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega total del requerimiento, según lo solicitado por "EL INSTITUTO". Lo anterior, siempre y cuando se ingrese la factura correspondiente a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

Las facturas deberán cumplir **OBLIGATORIAMENTE** con lo siguiente:

- Los requisitos fiscales vigentes.
- El desglose de todos los precios unitarios que se hayan cotizado en su propuesta.
- La descripción detallada de los bienes.
- El importe total con número y letra, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado.
- La información suficiente para poder efectuar la transferencia bancaria correspondiente.

Las facturas correspondientes deberán ser emitidas de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes al momento de su expedición. Éstas deberán ser presentadas mediante archivo electrónico XML, acompañadas invariablemente de su representación impresa, y expedirse a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, con RFC IEE960302548, domicilio fiscal en Paseo Tolloca número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México, y entregarse ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", una vez que haya sido aceptada y sellada de conformidad por la Unidad Administrativa Interesada correspondiente (lo cual indicará la entrega de los bienes a entera satisfacción de dicha Unidad), para su trámite de pago.

En cualquier caso, el pago estará supeditado a la suscripción del contrato que derive de la adjudicación correspondiente, por parte del representante acreditado de la empresa relativa.

4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los precios cotizados tendrán una vigencia mínima de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo (primera etapa).

5.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR "LOS OFERENTES".

"LOS OFERENTES", deberán contar con la capacidad administrativa, económica, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.

5.1.- En caso de que el "OFERENTE" cuente con la Cédula de Proveedor vigente expedida por "EL INSTITUTO", deberá ingresar al interior del sobre de la propuesta técnica, la documentación siguiente:

- A) Escrito de identificación de capacidad, en términos del **ANEXO DOS**;
- B) Copia simple legible del recibo de compra de bases debidamente sellado por la Caja de "EL INSTITUTO";
- C) Copia simple legible de la Cédula de Proveedor vigente;
- D) Original (para cotejo y devolución inmediata) y copia simple legible, de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado de la empresa, debiendo acreditar la presentación mediante la exhibición, en original y copia simple para cotejo inmediato, del poder notarial para actos de administración, para actos de dominio, o poder especial para presentación de propuestas en procedimientos adquisitivos convocados por entidades públicas;
- E) Impresión de la opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a treinta días naturales previos a la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo;
- F) Impresión de la Constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- G) Escrito en papel membretado del "OFERENTE", firmado por el representante legal, donde manifieste, que en caso de resultar adjudicado:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

1. El material ofertado cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones solicitados en las bases del procedimiento adquisitivo;
 2. Atenderá cualquier solicitud o requerimiento por parte de "EL INSTITUTO";
 3. Cuenta con la capacidad técnica para atender el requerimiento solicitado por "EL INSTITUTO";
 4. Para la partida 1, que es oferente del ramo, debidamente establecido en el país como fabricante o transformador de cartón corrugado, con una antigüedad mínima de tres años, lo que se comprobará en términos de lo solicitado en el inciso J) del numeral 5.1;
 5. No tiene ningún tipo de adeudo fiscal y no se encuentra en el supuesto del artículo 69 inciso B) del Código Fiscal de la Federación;
 6. No se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados en el numeral 17 de las presentes bases, sujeto a verificación por parte de la convocante;
 7. Observará puntualmente el "Manual de supervisión del proceso de producción del material electoral; así como del control de calidad del producto terminado, a utilizarse en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024", emitido por el Consejo General, mediante acuerdo número IEEM/CG/103/2023, de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés; y
 8. Es de su conocimiento y acepta, que las cantidades de material requerido, podrán sufrir ajustes, incremento o decremento, en razón del número definitivo de casillas a instalar el 2 de junio de 2024, el cual sea aprobado por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, y se haga de su conocimiento a través de la Secretaría Ejecutiva a petición de la unidad administrativa interesada, debiendo hacer los ajustes a los montos adjudicados, conforme a los precios unitarios ofertados.
- H) En su caso, original (para cotejo y devolución inmediata) y copia simple del Certificado de Empresa Mexiquense vigente, cuando se cuente con él;
- I) Escrito de "NO CONFLICTO DE INTERÉS", en términos del **ANEXO CINCO**, para el caso de personas físicas o jurídicas colectivas, según corresponda;
- J) Para el caso de la partida 1, acreditar la experiencia en el mercado de al menos tres años, en la fabricación o transformación de cartón corrugado, a través del señalamiento en su curriculum de la relación de sus principales clientes, anotando la dirección, teléfonos, nombre y cargo de la persona a contactar, a fin de que "EL INSTITUTO" pueda constatar la veracidad de la información proporcionada. Asimismo, se deberá anexar copia de un contrato, celebrado con el Instituto Nacional Electoral (INE) o con Organismos Públicos Locales Electorales (OPL), con una antigüedad no mayor a cinco años, en los que demuestre que ha fabricado material electoral para elecciones constitucionales ordinarias; acompañados del documento con el que se certifique el cumplimiento de los mismos (Carta de satisfacción de cumplimiento del contrato, expedida por el INE o por el OPL correspondiente). La revisión de la documentación referida para dicha partida, se realizará en términos de lo dispuesto por el Anexo 4.1, apartado B, numeral 6, inciso C), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y sus modificaciones;
- K) Presentar relación de maquinaria y equipo con que cuenta "EL OFERENTE", para la producción de los materiales solicitados, misma que deberá encontrarse en las instalaciones de "EL OFERENTE" para su verificación durante las visitas a las empresas;
- L) Modelo de certificado de determinación independiente de propuestas, elaborado en términos del **ANEXO TRES**, debidamente requisitado;
- M) Modelo de escrito de no contar con antecedentes negativos, elaborado en términos del **ANEXO CUATRO**, debidamente requisitado;
- N) Para el caso de la partida 1, se deberán presentar las certificaciones que acrediten el cumplimiento de las normas ISO 9000, lo que asegura altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa, durante los procesos productivos, y/o 9001; y optativas para las otras partidas;
- O) En su caso, la demás documentación y requisitos solicitados en el **ANEXO UNO** de las presentes bases.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

5.2.- En caso de que el "OFERENTE" NO cuente con la Cédula de Proveedor vigente expedida por "EL INSTITUTO", deberá ingresar al interior del sobre de la propuesta técnica, la documentación siguiente:

- A) Escrito de identificación de capacidad, en términos del ANEXO DOS;
- B) Copia simple legible del recibo de compra de bases debidamente sellado por la Caja de "EL INSTITUTO";
- C) Original (para cotejo y devolución inmediata) y copia simple legible de la siguiente documentación:
 - C-1) Para persona física: Acta de Nacimiento;
 - C-2) Para persona jurídico colectiva: Acta Constitutiva y en su caso, la última modificación, ambas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o su similar; y Poder Notarial del representante legal de la empresa o apoderado, con facultades suficientes para actos de administración, actos de dominio, o poder especial para presentación de propuestas en procedimientos adquisitivos convocados por entidades públicas;
- D) Original (para cotejo y devolución inmediata) y copia simple legible, de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado de la empresa, debiendo acreditar la presentación mediante la exhibición, en original y copia simple para cotejo inmediato, del poder notarial para actos de administración, para actos de dominio, o poder especial para presentación de propuestas en procedimientos adquisitivos convocados por entidades públicas;
- E) Impresión de la opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a treinta días naturales previos a la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo;
- F) Impresión de la Constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- G) Escrito en papel membretado del "OFERENTE" firmado por el representante legal donde manifieste, que en caso de resultar adjudicado:
 - 1. El material ofertado cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones solicitados en las bases del procedimiento adquisitivo;
 - 2. Atenderá cualquier solicitud o requerimiento por parte de "EL INSTITUTO";
 - 3. Cuenta con la capacidad técnica para atender el requerimiento solicitado por "EL INSTITUTO";
 - 4. Para la partida 1, que es oferente del ramo, debidamente establecido en el país como fabricante o transformador de cartón corrugado, con una antigüedad mínima de tres años, lo que se comprobará en términos de lo solicitado en el inciso J) del numeral 5.2;
 - 5. No tiene ningún tipo de adeudo fiscal y no se encuentra en el supuesto del artículo 69 inciso B) del Código Fiscal de la Federación;
 - 6. No se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados en el numeral 17 de las presentes bases, sujeto a verificación por parte de la convocante;
 - 7. Observará puntualmente el "Manual de supervisión del proceso de producción del material electoral; así como del control de calidad del producto terminado, a utilizarse en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024", emitido por el Consejo General, mediante acuerdo número IEEM/CG/103/2023, de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés; y
 - 8. Es de su conocimiento y acepta, que las cantidades de material requerido, podrán sufrir ajustes, incremento o decremento, en razón del número definitivo de casillas a instalar el 2 de junio de 2024, el cual sea aprobado por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, y se haga de su conocimiento a través de la Secretaría Ejecutiva a petición de la unidad administrativa interesada, debiendo hacer los ajustes a los montos adjudicados, conforme a los precios unitarios ofertados.
- H) En su caso, original (para cotejo y devolución inmediata) y copia simple legible del Certificado de Empresa Mexiquense vigente, cuando se cuente con él;

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

- I) Escrito de "NO CONFLICTO DE INTERÉS", en términos del **ANEXO CINCO**, para el caso de personas físicas o jurídico colectivas, según corresponda;
- J) Para el caso de la partida 1, acreditar la experiencia en el mercado de al menos tres años, en la fabricación o transformación de cartón corrugado, a través del señalamiento en su curriculum de la relación de sus principales clientes, anotando la dirección, teléfonos, nombre y cargo de la persona a contactar, a fin de que "EL INSTITUTO" pueda constatar la veracidad de la información proporcionada. Asimismo, se deberá anexar copia de un contrato, celebrado con el Instituto Nacional Electoral (INE) o con Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), con una antigüedad no mayor a cinco años, en los que demuestre que ha fabricado material electoral para elecciones constitucionales ordinarias; acompañados del documento con el que se certifique el cumplimiento de los mismos (Carta de satisfacción de cumplimiento del contrato, expedida por el INE o por el OPLE correspondiente). La revisión de la documentación referida para dicha partida, se realizará en términos de lo dispuesto por el Anexo 4.1, apartado B, numeral 6, inciso C), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y sus modificaciones;
- K) Presentar relación de maquinaria y equipo con que cuenta "EL OFERENTE", para la producción de los materiales solicitados, misma que deberá encontrarse en las instalaciones de "EL OFERENTE" para su verificación durante las visitas a las empresas;
- L) Modelo de certificado de determinación independiente de propuestas, elaborado de términos del **ANEXO TRES**, debidamente requisitado;
- M) Modelo de escrito de no contar con antecedentes negativos, elaborado en términos del **ANEXO CUATRO**, debidamente requisitado;
- N) Para el caso de la partida 1, se deberán presentar las certificaciones que acrediten el cumplimiento de las normas ISO 9000, lo que asegura altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa, durante los procesos productivos, y/o 9001; y optativas para las otras partidas;
- O) En su caso, la demás documentación y requisitos solicitados en el **ANEXO UNO** de las presentes bases.

NOTA: "LOS OFERENTES" participantes deberán considerar que, para poder ingresar a las instalaciones de "EL INSTITUTO", tendrán que presentar en la caseta de acceso a las mismas, una identificación oficial; por lo que los representantes deberán contemplar portar dos identificaciones, a efecto de evitar el desechamiento de su propuesta por incumplimiento al requisito concursal respectivo.

6.- CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Tiene por objeto aclarar a "LOS OFERENTES" los aspectos y lineamientos establecidos en la convocatoria y bases, sin que esto implique la modificación sustantiva al requerimiento original.

Se realizará el día **once de marzo de dos mil veinticuatro, a las diez horas**, en el Auditorio de "EL INSTITUTO", sito en Paseo Toluca número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160; en presencia de "EL COMITÉ", con la participación del Testigo Social y "LOS OFERENTES" que se presenten, siempre y cuando hayan adquirido bases. El lugar de celebración de este acto podrá modificarse, en cuyo caso se hará del conocimiento de los oferentes participantes, al momento de su registro en el área de Oficialía de Partes de "EL INSTITUTO".

"LOS OFERENTES" que asistan al acto, DEBERÁN REGISTRARSE DENTRO DE LOS TREINTA MINUTOS ANTERIORES A LA HORA SEÑALADA PARA SU CELEBRACIÓN, en el formato preestablecido que estará a su disposición en el área de Oficialía de Partes, el cual deberá ser requisitado y sellado con la marca del reloj checador de esta área, misma que se encuentra ubicada en la planta baja del edificio poniente de "EL INSTITUTO".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

"LOS OFERENTES" podrán presentar su solicitud de aclaraciones sobre los aspectos establecidos en la convocatoria y las presentes bases, por escrito al inicio de la junta de aclaraciones; o mediante correo electrónico en archivo en formato Word a las direcciones electrónicas institucionales: beatriz.contreras@ieem.org.mx, raquel.mejia@ieem.org.mx, a más tardar veinticuatro horas antes de la hora y fecha establecida en las presentes bases para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, conforme al formato establecido en el ANEXO DIEZ.

En ningún caso, con motivo de las preguntas realizadas y las respuestas otorgadas, se podrán sustituir o variar sustancialmente las especificaciones y características del requerimiento.

Las respuestas a los cuestionamientos que se hayan recibido en el plazo señalado, así como a aquellos que se presenten por escrito al inicio del acto, constarán en el acta que para tal efecto se levante. El documento será firmado por "EL COMITÉ", "LOS OFERENTES" participantes y el Testigo Social. La falta de firma de alguno de éstos, no invalidará el contenido y efectos legales del acto.

Se proporcionarán a "LOS OFERENTES" participantes en la junta de aclaraciones que así lo soliciten, en formato digital, las bases del presente procedimiento adquisitivo; y a "LOS OFERENTES" que no hayan asistido al referido acto y que así lo soliciten, hasta un día hábil previo al acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas.

"LOS OFERENTES" que no hayan asistido a dicho acto, podrán acudir al Departamento de Adquisiciones de "EL INSTITUTO", hasta un día hábil anterior a la fecha de celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, para solicitar copia simple del acta respectiva, a fin de conocer de manera específica, los aspectos desahogados en el mismo, previa presentación del recibo de compra de bases.

La inobservancia a lo dispuesto en el párrafo que antecede será en perjuicio exclusivo de "LOS OFERENTES".

7.- ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la elaboración de las propuestas que se presenten, se deberá considerar lo siguiente:

A) Integrar por escrito y en **sobre cerrado su propuesta técnica y en otro sobre cerrado su propuesta económica**. Los sobres deberán estar debidamente sellados en forma inviolable y rotulados con el nombre del "OFERENTE", tipo de propuesta: (técnica o económica), número del procedimiento, concepto de "LA LICITACIÓN", y ser dirigidos a la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO".

La documentación que se elabore en original, deberá ser en papel membretado tamaño carta, en idioma español y al igual que en los sobres, referenciar el número del procedimiento, concepto de "LA LICITACIÓN", ser dirigida a la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", y presentarse debidamente foliada en cada una de las fojas que la integran.

"LOS OFERENTES" deberán presentar muestras de cada uno de los bienes que conforman las partidas 1, 3 y 4, correspondientes a las especificaciones técnicas descritas en el medio electrónico señalado en el ANEXO UNO, conjuntamente con sus propuestas técnicas.

B) Elaborarlas en terminos claros e indubitables, sin raspaduras, ni enmiendas, entrelineas o tachaduras, pudiendo firmarse en todas sus fojas por su representante legal o propietario; es decir, podrán firmar los documentos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD)

administrativos y legales que se presenten en copia simple; no obstante, la oferta técnica y económica que se integre en original al interior del sobre correspondiente, deberá presentarse debidamente firmada en forma autógrafa por el representante legal o apoderado.

"LOS OFERENTES" participantes sufragarán todos los gastos relacionados con la elaboración y presentación de sus propuestas.

C) Incluir en la propuesta que corresponda, en su caso, las modificaciones técnicas o administrativas que se hayan acordado en la junta de aclaraciones.

D) Es OBLIGATORIO para todos "LOS OFERENTES" que presenten propuestas en el presente procedimiento adquisitivo, que den estricto cumplimiento a todo lo estipulado en el "MANUAL DE SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL; ASÍ COMO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO TERMINADO, A UTILIZARSE EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024", el cual forma parte integrante de las presentes bases.

8.- REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

8.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

En el primer sobre, se incluirá en papel membretado de "LOS OFERENTES", lo siguiente:

- A) La descripción detallada del material electoral ofertado, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO UNO**, atendiendo a las especificaciones técnicas contenidas en el mismo.
- B) El señalamiento de las condiciones básicas de la propuesta, sujetándose a lo establecido en los numerales 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 de las presentes bases.
- C) El programa y calendario de trabajo deberá ser propuesto por "LOS OFERENTES", apegándose a los requerimientos establecidos por "EL INSTITUTO", considerando los ajustes necesarios para iniciar la producción a partir del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, cumplir con los plazos de producción señalados y realizar las entregas de acuerdo con el plazo y horario establecidos en el **ANEXO UNO**.
- D) La descripción y en su caso, la documentación que corresponda, a fin de acreditar los requerimientos señalados en los numerales 5.1 y 5.2, según corresponda.
- E) Croquis de la planta en donde se producirán los bienes ofertados, para verificar puntos de seguridad y vigilancia, equipos contra incendios y circuitos cerrados.
- F) En su caso, los servicios adicionales y valores agregados ofrecidos por "LOS OFERENTES", sin costo alguno para "EL INSTITUTO".
- G) La demás documentación solicitada en el cuerpo de las bases.

8.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.

En el segundo sobre, se incluirá en papel membretado de "LOS OFERENTES", lo siguiente:

- A) La descripción genérica del requerimiento, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO UNO**;
- B) Los precios unitarios de los artículos que conforman las partidas, los cuales incluyan el Impuesto al Valor Agregado, así como el importe total de la propuesta expresado con número y letra en moneda nacional.
- C) El señalamiento de las condiciones económicas básicas de la propuesta, sujetándose a lo establecido en el numeral 4 de las presentes bases;

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

- D) La garantía de sostenimiento de la propuesta, la cual deberá exhibirse a través de fianza, cheque certificado o de caja otorgados por institución debidamente autorizada, o depósito en efectivo ante el Banco Santander (México) S.A., a la cuenta número 51500373652, a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, acompañado del original y copia simple de la ficha de depósito que contenga el sello del banco y la firma del cajero, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.2. de las presentes bases; y
- E) El formato **ANEXO SEIS**, debidamente requisitado.

Cuando "EL INSTITUTO" detecte un error de cálculo en alguna proposición, llevará a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades solicitadas, éstos podrán corregirse. En estos casos, no se desechará la propuesta económica y las correcciones efectuadas se harán constar en el fallo.

8.3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

La propuesta que no cumpla con algún requisito será desechada por el grupo de trabajo en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, o por "EL COMITÉ" en la etapa de dictaminación; así como las que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- A) El incumplimiento o la falsedad de alguno de los requisitos o condiciones contenidos en estas bases o de la documentación solicitada;
- B) Se compruebe, a juicio de "EL INSTITUTO", el acuerdo entre "OFERENTES" para elevar los precios del requerimiento, disminuir la calidad, favorecer a terceros, o afectar en cualquier forma el procedimiento de "LA LICITACIÓN";
- C) Existan dos o más propuestas atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial, o se encuentren vinculadas por algún socio o socios comunes;
- D) Si el "OFERENTE" omite cualquier elemento que impida verificar que cumple con lo solicitado en el **ANEXO UNO**;
- E) No presente las muestras de material solicitado; o presentándolas, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas; y
- F) Cualquier otra violación a las disposiciones aplicables en la materia.

Con base en lo anterior, podrán ser desechadas las propuestas por los servidores públicos electorales integrantes de "EL COMITÉ" de "EL INSTITUTO", en el acto de presentación y apertura de propuestas o en la etapa de análisis y evaluación de las propuestas, o bien en la etapa de dictaminación.

9.- ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN.

9.1.- CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas tendrá verificativo el día **catorce de marzo de dos mil veinticuatro, a las diez horas**, en el Auditorio de "EL INSTITUTO", sito en Paseo Toluca número 944, Colonia Santa Ana Tlapatlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160. El lugar de celebración de este acto podrá modificarse, en cuyo caso se hará del conocimiento de los oferentes participantes, al momento de su registro en el área de Oficialía de Partes de "EL INSTITUTO".

"LOS OFERENTES" que asistan al acto personalmente o a través de su representante legal o apoderado, DEBERÁN INSCRIBIRSE DENTRO DE LOS TREINTA MINUTOS ANTERIORES A LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO, en el formato preestablecido que estará a su disposición en el área de Oficialía de Partes, el cual deberá ser requisitado

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

y sellado con la marca del reloj checador de esa área, misma que se encuentra ubicada en la planta baja del edificio poniente de "EL INSTITUTO"; y podrán ser acompañados solamente por una persona, quien no tendrá representación en el acto.

A PARTIR DE LA HORA DEL CIERRE DEL REGISTRO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PODRÁ ACEPTARSE PROPUESTA ALGUNA, NI LA PARTICIPACIÓN DE ALGÚN OTRO OFERENTE QUE HAYA ADQUIRIDO LAS BASES, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL ACTO AÚN NO HAYA INICIADO.

Se realizará ante la presencia de "EL COMITÉ", el Testigo Social y "LOS OFERENTES" participantes, en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria y las presentes bases. En los actos adquisitivos se podrán decretar los recesos que se estimen pertinentes para desahogar aspectos que se presenten en los mismos, y que únicamente deban conocer los integrantes de "EL COMITÉ" o del grupo de trabajo que los desahoga; debiendo observar lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Únicamente se les permitirá intervenir a los servidores públicos electorales designados, al Testigo Social y al representante acreditado por cada oferente que haya adquirido las bases.

Para preservar el orden en los actos adquisitivos, la Convocante, por conducto del Presidente de "EL COMITÉ", está facultada para imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias que prevé el artículo 19 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

9.1.1.- INICIO DEL ACTO.

Se declarará el inicio del acto, debiendo entregar "LOS OFERENTES" a quien presida el acto, su registro realizado ante el área de Oficialía de Partes de "EL INSTITUTO"; asimismo, se hará constar la presencia de "EL COMITÉ", del Testigo Social, dándose lectura conforme al orden de registro de asistencia de "LOS OFERENTES".

Si en el momento en que se da lectura al registro de asistencia, no se encuentra presente algún "OFERENTE", se asentará tal circunstancia en el acta y no se le permitirá participar en el acto, no obstante haber registrado su participación.

Conforme al orden de registro, se solicitará a "LOS OFERENTES" la entrega de las muestras y de los sobres que contengan sus propuestas técnicas y económicas, debidamente cerrados, quedando bajo resguardo de "EL INSTITUTO", y a partir de ese momento, no se podrá adicionar documento o muestra algunos.

9.1.2.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Se efectuará la apertura de las propuestas técnicas, de acuerdo al orden de registro de "LOS OFERENTES", pronunciando el nombre o razón social, cuya propuesta se abra.

Los servidores públicos electorales de "EL INSTITUTO" procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos, características y especificaciones establecidos en las presentes bases, a fin de analizar y evaluar las propuestas presentadas para determinar su aceptación o desechamiento correspondiente.

Para tal efecto, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, tiene la más amplia facultad para corroborar con las autoridades emisoras de los documentos solicitados en las presentes bases, la veracidad y grado de cumplimiento de la documentación presentada.

Asimismo, la Contraloría General de "EL INSTITUTO", para el debido ejercicio de las atribuciones que le reserva el artículo 96 fracción IV de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, podrá solicitar a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y a la Secretaría de la

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

Función Pública del Gobierno Federal; la información que considere pertinente, para verificar que las empresas participantes en el presente procedimiento adquisitivo, no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 184 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

Una vez analizados y aceptados los documentos que conforman las propuestas técnicas de "LOS OFERENTES" que coticen las partidas 1, 3 y 4, se procederá a validar y rubricar sus muestras.

Con el propósito de determinar la aceptación de las propuestas técnicas presentadas, se decretará un receso en la primera etapa del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, en el cual, los días **quince y diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, se realizará la visita a las instalaciones de "LOS OFERENTES"; para lo cual, el servidor público electoral que dirige el acto, resguardará en la caja fuerte las propuestas económicas debidamente selladas y firmadas por al menos tres de los integrantes del Comité, en presencia de los servidores públicos electorales, del Testigo Social, de "LOS OFERENTES" participantes y personal de la Oficialía Electoral de "EL INSTITUTO", para que dé constancia del acto.

Una vez concluidas las visitas a las instalaciones de "LOS OFERENTES", el día **veinte de marzo de dos mil veinticuatro**, a las 10:00 horas, se reanudará el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, en las instalaciones que ocupa el Auditorio de "EL INSTITUTO", sito en planta baja, ubicado en Paseo Tollocan número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, C.P. 50160. El servidor público electoral que dirige el acto, notificará a "LOS OFERENTES" la aceptación o desechamiento de las propuestas técnicas, y el inicio de la siguiente etapa conforme a las presentes bases.

En caso de que alguna propuesta o muestra presentada no cumpla con cualquiera de los documentos, requisitos, características y especificaciones establecidas en las bases, será desechada, devolviéndose, en ese momento, al "OFERENTE" el sobre de su propuesta económica debidamente cerrado, tal como la presentó. En este supuesto, el servidor público electoral que dirige el acto dará a conocer el motivo y fundamento que justifique tal circunstancia, quedando asentado en el acta correspondiente.

9.1.3.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

El servidor público electoral que dirige el acto, procederá a realizar la apertura de la caja fuerte donde se resguardan las propuestas económicas en presencia de los servidores públicos electorales, del Testigo Social, de "LOS OFERENTES" participantes y personal de la Oficialía Electoral de "EL INSTITUTO", para que dé constancia del acto. Acto seguido, se efectuará la apertura de las propuestas económicas, de acuerdo al orden de registro de "LOS OFERENTES" cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, pronunciando el nombre, denominación o razón social del "OFERENTE" cuya propuesta se abrirá.

Los servidores públicos electorales de "EL INSTITUTO" procederán a verificar el cumplimiento de los documentos, requisitos, características y especificaciones establecidos en las presentes bases a fin de analizar y evaluar las propuestas presentadas para determinar su aceptación o desechamiento correspondiente.

Una vez analizadas y evaluadas las propuestas presentadas, el servidor público electoral que dirige el acto pronunciará el nombre, denominación o razón social del "OFERENTE" cuya propuesta sea aceptada.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

En caso de que alguna propuesta no cumpla con cualquiera de los documentos, requisitos, características o especificaciones establecidas en las bases, la misma será desechada, devolviéndose la propuesta al "OFERENTE" a los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer, mediante la publicación en el tablero informativo de la Dirección de Administración, el fallo de adjudicación. En este supuesto, el servidor público electoral que dirige el acto dará a conocer el motivo y fundamento que justifique tal circunstancia, quedando asentado en el acta correspondiente.

En los casos en que las propuestas económicas rebasen la disponibilidad presupuestal "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento de los participantes con el fin de que, si así lo desean, reduzcan los precios de sus propuestas, pudiendo hacerse hasta en dos ocasiones. En caso contrario, se procederá a declarar desierto el procedimiento adquisitivo o la partida relativa.

Se elaborará acta circunstanciada que deba firmarse por "LOS OFERENTES" participantes, los servidores públicos electorales asistentes y el Testigo Social, en la que se hará constar las propuestas aceptadas, y en su caso, las desechadas, con el motivo y fundamento que justifique tal circunstancia, entregándose copia del Acta a los asistentes. La falta de alguna firma por parte de "LOS OFERENTES" presentes en este Acto, no invalidará el contenido y efectos de la misma.

Las propuestas técnicas, económicas y muestras aceptadas serán rubricadas por los servidores públicos electorales asistentes, el Testigo Social y únicamente por los "LOS OFERENTES" cuyas propuestas se aceptaron. La falta de firma de alguno de éstos, no invalidará el contenido y efectos de las mismas.

Posteriormente, se procederá a declarar un receso del procedimiento, a fin de enviar las propuestas aceptadas a sesión de "EL COMITÉ" para su análisis, evaluación y, en su caso, adjudicación correspondiente.

9.2.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DE "LOS OFERENTES".

"EL INSTITUTO" podrá efectuar en cualquier momento, dentro del presente procedimiento licitatorio, y previo al fallo de adjudicación, las visitas que se consideren necesarias a las instalaciones de cada uno de "LOS OFERENTES", a fin de verificar la infraestructura, equipo y capacidad con que cuentan para suministrar los bienes objeto de la presente licitación, así como para solicitar la presentación de algún documento técnico, legal o administrativo que corrobore la información solicitada en las presentes bases. Para el caso de que no sea posible acreditar que "EL OFERENTE" participante cuenta con las condiciones para proporcionar el requerimiento, conforme a lo expresado en su propuesta técnica, o no exhiba algún documento solicitado y que por la naturaleza de la constitución legal de la empresa o por la capacidad técnica o experiencia referidas, deba tener, la propuesta será desechada. El representante legal de la empresa participante deberá estar presente al momento de la visita, para lo cual "EL INSTITUTO" le notificará previamente la fecha y hora en que tendrá lugar la visita respectiva. En el caso de que "EL OFERENTE" no permita la visita a sus instalaciones, la propuesta relativa será desechada.

9.3.- EVALUACIÓN DE "EL COMITÉ".

La adjudicación se llevará a cabo tomando en consideración lo siguiente:

A) La adjudicación podrá efectuarse cuando quede como mínimo un oferente cuyas propuestas técnica y económica, hayan sido aceptadas;

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

- B) Las recomendaciones y comentarios de la Unidad Administrativa Interesada;
- C) El mejor precio cotizado de acuerdo a las características técnicas inherentes al requerimiento ofertado, así como las demás condiciones básicas de la propuesta, valorándose si éstas son las más convenientes para "EL INSTITUTO", en términos de lo requerido en las presentes bases;
- D) En su caso, los servicios o beneficios adicionales ofrecidos por el "OFERENTE", sin costo alguno para "EL INSTITUTO";
- E) "EL INSTITUTO" preferirá en igualdad de circunstancias (en caso de empate) a las personas físicas o jurídicas colectivas que presenten el Certificado de Empresa Mexiquense vigente, o la Cédula de Proveedor de "EL INSTITUTO" vigente; y
- F) Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate en el precio de dos o más ofertas, y no aplicara lo descrito en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del "OFERENTE" que resulte ganador de un sorteo manual por insaculación.

9.3.1.- DICTAMEN.

"EL COMITÉ" con base en el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, formulará el dictamen de adjudicación, mismo que servirá de fundamento para emitir el fallo de "LA LICITACIÓN".

La adjudicación se hará por partida completa al oferente cuya propuesta que, estando dentro del techo presupuestal, sea la más baja, cumpla y satisfaga las características, especificaciones y calidad establecidas en las presentes bases, garantice el cumplimiento del contrato y ofrezca las mejores condiciones para "EL INSTITUTO".

9.3.2.- FALLO DE ADJUDICACIÓN.

El fallo se dará a conocer a los participantes, mediante la publicación de resultados en el tablero informativo de la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", el día **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, a partir de las diecisiete horas.

El fallo de adjudicación tendrá carácter de irrevocable. Las obligaciones derivadas de la adjudicación del presente procedimiento adquisitivo, serán exigibles a partir de la emisión del fallo de adjudicación, independientemente del momento de la formalización del contrato correspondiente.

10.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se elaborará y suscribirá en términos de las disposiciones jurídicas, administrativas, técnicas generales y específicas de las presentes bases, comprendiendo aquellas condiciones aceptadas y ofertadas, expresa o tácitamente por el "OFERENTE", y estará a su disposición en la Dirección de Administración, previa cita, **en un horario de diez a catorce horas**.

De igual forma, el contrato se emitirá conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, incluyendo la aceptación del cumplimiento del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobado por el Consejo General de ese organismo electoral, mediante acuerdo número INE/CG661/2016, de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis y sus respectivas modificaciones, así como cualquier otro acuerdo o disposición que vincule al Instituto Electoral del Estado de México a su cumplimiento. Asimismo, el proveedor que resulte adjudicado deberá observar puntualmente lo dispuesto por los acuerdos números IEEM/CG/102/2023, mediante el cual se aprobaron los "Formatos únicos de los materiales electorales que serán utilizados en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024", e IEEM/CG/103/2023, mediante el cual se aprobó el "Manual de supervisión del proceso de producción del material electoral; así como del control de calidad

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

del producto terminado, a utilizarse en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024" (ANEXO UNO); ambos emitidos por el Consejo General, en su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, y que formarán parte integral del contrato que se suscriba.

El "OFERENTE" adjudicado, personalmente o a través de su representante legal o apoderado, deberá firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación del fallo.

Si el "OFERENTE" adjudicado no se presentara a firmar el contrato dentro del plazo establecido, perderá en favor de "EL INSTITUTO" la garantía de sostenimiento de propuesta y el propio contrato, y se podrá adjudicar al "OFERENTE" que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, y así sucesivamente; en todo caso, la diferencia de precio no deberá ser superior al diez por ciento, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, respecto de la propuesta ganadora.

El "OFERENTE" adjudicado al momento de la firma del contrato, deberá entregar escrito firmado por su representante legal o apoderado, señalando domicilio en el territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones o cualquier documento. Asimismo, manifestarán expresamente su aceptación de que todo lo relacionado con la adjudicación y el trato con "EL INSTITUTO", será considerado CONFIDENCIAL, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán difundir información relacionada con los materiales electorales y demás información contenida en el contrato relativo, con persona distinta de las que, en su caso, pudiera autorizar "EL INSTITUTO".

10.1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El "OFERENTE" adjudicado deberá cumplir cada una de las obligaciones que, a su cargo, se deriven del contrato correspondiente, y se obliga a entregar los bienes o a iniciar la prestación del servicio en las fechas establecidas en las presentes bases, así como en los anexos correspondientes, independientemente de la fecha en que se formalice el contrato respectivo.

10.2.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

El "OFERENTE" adjudicado no podrá encomendar a un tercero el suministro de los bienes o la prestación de los servicios que ampara el contrato relativo; así como, en ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la firma de este.

El "OFERENTE" que infrinja la disposición del párrafo anterior, ocasionará la rescisión del acuerdo de voluntades respectivo.

10.3.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

En caso de ser necesario, y se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; "EL INSTITUTO" podrá, mediante modificación al contrato adjudicado al "OFERENTE" dentro de los doce meses posteriores a su suscripción, realizar ampliaciones al contrato vigente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 30% del importe original y el precio del requerimiento sea igual al pactado inicialmente. Para tal efecto, la vigencia del contrato deberá ser de doce meses posteriores a su inicio.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

10.4.- CANCELACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Procederá la cancelación del contrato, cuando el "OFERENTE" adjudicado deje de suscribirlo en el plazo establecido en las presentes bases.

"EL INSTITUTO" podrá operar la rescisión administrativa del contrato de forma unilateral sin responsabilidad para "EL INSTITUTO" cuando el "OFERENTE" adjudicado:

- A) No cumpla con la fecha comprometida para la entrega de los bienes o el suministro del servicio adjudicado;
- B) Omita entregar las garantías de anticipo o de cumplimiento del contrato, en el plazo señalado en las presentes bases; y
- C) En general, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas y contenidas en el contrato, así como con los acuerdos del Consejo General que se emitan en relación con el material electoral, con lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobados por el Consejo General del referido organismo electoral, mediante acuerdo número INE/CG661/2016, de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, y sus respectivas modificaciones; con el Manual de supervisión del proceso de producción del material electoral; así como del control de calidad del producto terminado, a utilizarse en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, emitido por el Consejo General, mediante acuerdo número IEEM/CG/103/2023, de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés.

Podrá decretarse la rescisión del contrato por "EL INSTITUTO" o por el órgano competente, por las razones fundadas que a su juicio así lo ameriten.

11.- GARANTÍAS.

Con la finalidad de garantizar la propuesta y el cumplimiento de todas sus obligaciones, así como cada una de las condiciones derivadas del contrato correspondiente, "LOS OFERENTES" participantes deberán otorgar el tipo de garantías que se describen en los numerales siguientes; mismas que podrán presentarse a través de fianza, cheque certificado o de caja, otorgados por institución debidamente autorizada, o depósito en efectivo ante el Banco Santander (México), S.A., a la cuenta número 51500373652, a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, en cuyo caso, deberá acompañarse del original y copia simple de la ficha de depósito que contenga el sello del banco y la firma del cajero.

11.1.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

La garantía de anticipo se presentará por "EL OFERENTE" adjudicado, previamente a la entrega recepción del anticipo correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1, inciso A), de estas bases, por la totalidad del monto del anticipo, con el objeto de garantizar su debida inversión o su devolución total.

La fianza expedida por Institución Mexicana de Fianzas debidamente autorizada, a favor del Instituto Electoral del Estado de México, deberá sujetarse al texto del **ANEXO SIETE**, la cual se entregará con el original y la copia simple para su cotejo del comprobante del pago de la misma.

11.2.- GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Se presentará dentro del sobre de la propuesta económica el día del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, y se constituirá en moneda nacional por el diez por ciento del importe total de su propuesta.

En caso de que la garantía se constituya a través de fianza expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor del Instituto Electoral del Estado de México, deberá sujetarse al texto del **ANEXO OCHO**, y presentar original y copia simple para cotejo inmediato el comprobante de pago de la misma; cuando se realice depósito en efectivo ante el Banco Santander (México) S.A., deberá ingresarse al interior del sobre de la propuesta económica, el original y copia

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

simple legible de la ficha de depósito con el sello del banco y la firma del cajero, o el cheque certificado o de caja, otorgados por institución debidamente autorizada.

Se devolverá al "OFERENTE" adjudicado, el día hábil posterior a la emisión del fallo de adjudicación, cuando éste presente la garantía de cumplimiento del contrato.

11.3.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El "OFERENTE" adjudicado, deberá entregarla dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato.

Si se otorga mediante fianza, deberá entregarse original y copia simple para cotejo inmediato, del comprobante de pago de esta, y observar lo indicado en el **ANEXO NUEVE**; y cuando se realice depósito en efectivo ante el Banco Santander (México) S.A., deberá presentarse el original y copia simple legible de la ficha de depósito con el sello del banco y la firma del cajero, o mediante cheque certificado o de caja, otorgados por institución debidamente autorizada.

Se devolverá en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "OFERENTE" adjudicado haya cumplido fehacientemente con todas sus obligaciones contractuales.

12.- SANCIONES A "LOS OFERENTES".

12.1.- La garantía de sostenimiento de la propuesta se hará efectiva a favor de "EL INSTITUTO", en los casos en que:

- A) Cuando el "OFERENTE" retire su propuesta en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, sin consentimiento de "EL INSTITUTO".
- B) Cuando el "OFERENTE" adjudicado no se presente a suscribir el contrato en el plazo indicado.

12.2.- Las garantías de anticipo y de cumplimiento del contrato se harán efectivas en los casos siguientes:

- A) La garantía de anticipo, cuando "EL OFERENTE" adjudicado omita acreditar la correcta aplicación del mismo, o incumpla gravemente, a juicio de "EL INSTITUTO" con las condiciones establecidas en las presentes bases, en el contrato que de éstas deriven o con cualquier otro precepto legal o disposición administrativa que rijan los procedimientos adquisitivos;
- B) Cuando el "OFERENTE" adjudicado deje de cumplir el contrato en las condiciones pactadas.
- C) Cuando el "OFERENTE" adjudicado incumpla con cualquiera de las obligaciones que, a su cargo, se deriven del propio contrato.

13.- PENAS CONVENCIONALES.

En los casos en que el "OFERENTE" adjudicado incumpla en cualquier otra forma, con las disposiciones contenidas en estas bases o en el contrato, o las muestras incumplan con los parámetros establecidos, de acuerdo con las pruebas practicadas en términos del numeral 18.2 de las presentes bases, se aplicará una pena convencional de hasta el diez por ciento del monto total adjudicado.

Si el proveedor incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega parcial o total del material electoral objeto del contrato, le serán aplicables penas convencionales del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el importe total del contrato, las cuales tendrán como límite el monto de la garantía de cumplimiento, y en caso de excederlo, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato respectivo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

En los supuestos anteriores, se harán efectivas las penas por medio del descuento de la factura del pago del finiquito respectivo.

14.- INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

14.1.- INCONFORMIDADES.

Las inconformidades que en su caso presenten "LOS OFERENTES", deberán ser dirigidas a la Contraloría General de "EL INSTITUTO", y serán sustanciadas en términos de lo establecido en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables; debiendo ser presentadas por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de adjudicación.

14.2.- CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se sujetarán indefectiblemente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando "LOS OFERENTES" participantes al fuero de las autoridades competentes, que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

15.- LICITACIÓN DESIERTA, CANCELADA O SUSPENDIDA.

15.1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

- A) Cuando vencido el plazo de entrega de bases, ningún interesado las adquiera;
- B) Cuando en los procedimientos no se reciba propuesta alguna;
- C) Cuando efectuado el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, resulte que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de "LA LICITACIÓN", o que sus precios sean mayores a la disponibilidad presupuestal;
- D) Cuando todas las propuestas presentadas sean desechadas; y
- E) Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

15.2.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN CANCELADA O SUSPENDIDA.

"EL INSTITUTO" podrá declarar cancelada o suspendida una licitación cuando:

- A) Se detecten irregularidades graves;
- B) Exista alguna causa de fuerza mayor o circunstancia fortuita;
- C) Se compruebe la existencia de cualquier tipo de arreglo entre "LOS OFERENTES" para elevar el costo del requerimiento, o bien, si se compruebe la existencia de otras irregularidades graves;
- D) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que produzcan la extinción de la necesidad de los bienes;
- E) A solicitud expresa de la Unidad Administrativa Interesada, debidamente justificada;
- F) De continuar con el procedimiento de "LA LICITACIÓN", se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL INSTITUTO"; y
- G) Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Cuando se cancele o suspenda "LA LICITACIÓN" se notificará por escrito a todos "LOS OFERENTES", y en este supuesto no existirá ninguna responsabilidad de carácter económico para "EL INSTITUTO".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

16. DE LAS VERIFICACIONES.

"EL INSTITUTO", en su caso, podrá hacerse acompañar por los servidores públicos electorales que estime pertinentes, a fin de verificar, en cualquier etapa del procedimiento, las instalaciones y la capacidad de todos "LOS OFERENTES" participantes, para atender el tipo de requerimiento solicitado.

El "OFERENTE" proporcionará todos los datos e informes, así como las facilidades y asistencia, acceso a su información y demás relacionados con su actividad, que solicite "EL INSTITUTO".

17.- IMPEDIMENTO A OFERENTES.

No podrán participar en "LA LICITACIÓN", "LOS OFERENTES" que se encuentren en los siguientes supuestos:

- A) Aquellos en los que los servidores públicos electorales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o de la contratación tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda obtener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que las personas antes referidas formen parte, durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento;
- B) Los contratistas que, por causas imputables a ellos, tengan un atraso en la entrega del requerimiento o en la prestación de los servicios con "EL INSTITUTO";
- C) Los que, por causas imputables a ellos mismos, no formalicen en el plazo establecido el contrato que se les haya adjudicado;
- D) Aquellos que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere rescindido un contrato celebrado con "EL INSTITUTO";
- E) Los que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o en el trámite de alguna inconformidad administrativa;
- F) Los que en virtud de la información con que cuente la Contraloría General de "EL INSTITUTO" hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- G) Aquellos que hayan sido declarados en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetos a concursos de acreedores;
- H) Los que participen en un procedimiento de adquisición perteneciendo a un mismo grupo empresarial, o se encuentren vinculados por algún socio o socios comunes; y
- I) Los demás que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de Ley.

18. DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS.

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse, por la Unidad Administrativa Interesada o por quien "EL INSTITUTO" determine, en el lugar de entrega o destino final del material electoral, en las instalaciones de "LOS OFERENTES", o en el lugar que la propia Unidad Administrativa Interesada señale.

El "OFERENTE" proporcionará todas las facilidades y asistencia, acceso a su información y demás datos relacionados con su actividad, que solicite "EL INSTITUTO".

18.1. DE LAS INSPECCIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

La Unidad Administrativa Interesada, en su caso, podrá hacerse acompañar por servidores electorales de "EL INSTITUTO", por representantes de los distintos partidos políticos debidamente acreditados o por personal del Instituto Nacional Electoral, para verificar lo señalado en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones y en el "Manual de supervisión del proceso de producción del material electoral; así como del control de calidad del producto terminado, a utilizarse en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024".

18.2. DE LAS PRUEBAS.

La Unidad Administrativa Interesada, pudiendo hacerse acompañar por servidores públicos electorales de "EL INSTITUTO" o por representantes de los distintos partidos políticos debidamente acreditados, podrá realizar las pruebas que estime pertinentes, además de las señaladas en el presente numeral.

El "OFERENTE" adjudicado de la partida 1, deberá aceptar, a su cargo, la realización de las pruebas de laboratorio sobre resistencia, calibre, ECT, COBB, que preferentemente realice el Departamento de Madera, Celulosa y Papel "Ingeniero Karl Agustín Grellmann" de la Universidad de Guadalajara, o en algún laboratorio de carácter privado; a efecto de verificar que se cumpla con los requerimientos establecidos en las fichas técnicas y normas del Anexo Uno; mismo que entregará directamente a "EL INSTITUTO" en originales con los resultados de las pruebas practicadas.

En tal virtud, una vez que los proveedores adjudicados entreguen los materiales, "EL INSTITUTO" obtendrá cuatro muestras de cada elemento de diferentes lotes, las cuales se deberán firmar por los presentes, tomando evidencia fotográfica y videograbación. Las muestras serán seleccionadas al azar por la unidad administrativa interesada, en presencia de la Oficialía Electoral de "EL INSTITUTO" y del representante de la empresa; a efecto de que se realicen los análisis correspondientes, y se esté en posibilidad de determinar si los materiales se encuentran dentro de los rangos y parámetros de cumplimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

Para el caso de que todos o algunos de los materiales no cumplan con las características establecidas en las especificaciones técnicas, "EL INSTITUTO" tendrá facultades para imponer las penalizaciones por incumplimiento del contrato, en términos de lo dispuesto por estas bases y por los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

19.- DISPOSICIONES GENERALES.

En cumplimiento al acuerdo IEEM/CG/35/2014, de fecha 23 de septiembre de 2014 del Consejo General y los Lineamientos que derivan de él, participará un Testigo Social de entre los registrados ante el Comité de Registro de Testigos Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México y del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, como mecanismo de participación ciudadana en los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que lleve a cabo "EL INSTITUTO".

La presentación de propuestas significa que el "OFERENTE" tiene conocimiento y acepta los requisitos y lineamientos establecidos en las bases del procedimiento de la presente "LICITACIÓN".

El "OFERENTE" adjudicado será totalmente responsable de los impuestos, derechos y gravámenes que sobre el requerimiento se originen, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables. Así como responsable directo, en forma total, sobre cualquier violación de derechos de patente, marca registrada o diseños industriales que se originen con motivo del suministro del requerimiento, materia del presente procedimiento adquisitivo.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

En todo caso, se estará a lo dispuesto por los capítulos noveno y décimo primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

"EL INSTITUTO" notificará por escrito al "OFERENTE" adjudicado, cualquier reclamo respecto del requerimiento solicitado, quien en ese momento atenderá y corregirá las anomalías detectadas, sin costo alguno para el primero.

El requerimiento objeto de "LA LICITACIÓN", se ajustará estrictamente a las características aplicables conforme a los modelos y diseños establecidos en las presentes bases y su **ANEXO UNO**, así como a las obligaciones y criterios que en su caso se establezcan dentro del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de "LA LICITACIÓN".

El "OFERENTE" adjudicado será totalmente responsable de los impuestos, derechos y gravámenes que sobre el requerimiento se originen, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables. Así como responsable directo en forma total sobre cualquier violación de derechos de patente, marca registrada o diseños industriales que se originen con motivo de la fabricación de los materiales electorales.

"EL INSTITUTO" notificará por escrito al "OFERENTE", cualquier reclamo con motivo de la supervisión en la elaboración del material electoral, quien en ese momento atenderá y corregirá las anomalías, sin costo alguno para el primero.

El requerimiento objeto de "LA LICITACIÓN", se ajustará estrictamente a las normas y lineamientos establecidos en las presentes bases y sus ANEXOS, así como a las obligaciones y criterios que en su caso se establezcan dentro del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de "LA LICITACIÓN".

Los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio, se abstendrán de llevar a cabo acciones que presuman acuerdos previos con servidores públicos electorales, que puedan derivar en alguna ventaja o beneficio para ambos. Con relación a lo anterior, la Contraloría General de "EL INSTITUTO" queda a sus órdenes, en caso de que desee presentar su denuncia por la comisión de presuntas faltas administrativas determinadas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, misma que de conformidad con los artículos 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 14 y 15 de los Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México, podrá presentarse por escrito ante la Autoridad Investigadora de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el primer piso del Edificio ubicado en Paseo Toluca, número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca de Lerdo, Estado de México, o de manera electrónica en el apartado de "Denuncias en Materia Administrativa-Contraloría General" que se encuentra en la página institucional <https://www.ieem.org.mx/>, en el apartado de "Sistema de Captación de Quejas y Denuncias". Cabe mencionar que en los apartados de "Preguntas Frecuentes" e "Instructivo", se describen los medios, requisitos y demás información de interés para presentar su denuncia.

De igual forma, puede acceder directamente al formulario de denuncias del Sistema de Captación de Quejas y Denuncias, el cual se encuentra disponible en el siguiente link: <https://registro.ieem.org.mx/Denuncias/>; así mismo, se informa que de acuerdo a los artículos 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, deberá contener como mínimo los datos o indicios (pruebas) que permitan advertir la(s) presunta(s) falta(s) administrativa(s).

Derivado de la declaratoria de emergencia sanitaria por el Consejo de Salubridad General, por causa de fuerza mayor, de la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en fecha treinta de marzo de dos mil veinte; "LOS OFERENTES" participantes en el presente procedimiento adquisitivo, se obligan a respetar las medidas de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

seguridad e higiene, en todo momento que acudan a las instalaciones de "EL INSTITUTO", con motivo de la realización de trámites relacionados con el suministro materia del mismo.

No se permitirá a "LOS OFERENTES", en ninguno de los actos del presente procedimiento licitatorio, el uso de teléfonos celulares, cámaras fotográficas o de video, tabletas electrónicas, o cualquier medio de comunicación o grabación de audio o video.

El incumplimiento de cualquiera de las medidas establecidas en los incisos precedentes, faculta al personal de vigilancia o de "EL INSTITUTO", a solicitar al infractor abandonar las instalaciones de este organismo electoral, así como a impedir su participación en el presente procedimiento adquisitivo.

La vigencia de las presentes bases se limita a este procedimiento de "LICITACIÓN".

Las presentes bases se emiten en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día seis de marzo de dos mil veinticuatro.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

✚ MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO


LIC. EFRAÍN GARCÍA NIEVES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD)

ANEXO C

PARTIDA 1. MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO

N.P.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO, IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL, IVA INCLUIDO
1	CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL	21 643	PIEZA		
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA, IVA INCLUIDO					\$

PARTIDA 2. MATERIAL IMPRESO

N.P.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO, IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL, IVA INCLUIDO
1	INSTRUCTIVO DE ARMADO DE CANCEL ELECTORAL	17 823	PIEZA		
2	INSTRUCTIVO DE ARMADO DE URNA PARA LA ELECCIÓN	31 771	PIEZA		
3	SEÑALAMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE VOTACION (DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O DE LENGUAJE)	21 643	PIEZA		
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA, IVA INCLUIDO					\$

PARTIDA 3. CARTULINA SULFATADA Y ETIQUETAS

N.P.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO, IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL, IVA INCLUIDO
1	FORRO DE URNA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES	10 620	PIEZA		
2	ETIQUETA BRAILLE PARA REHABILITAR URNA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES	8 315	PIEZA		
3	ETIQUETA BRAILLE PARA REHABILITAR URNA PARA LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	16 601	PIEZA		
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA, IVA INCLUIDO					\$

PARTIDA 4. CINTA DE SEGURIDAD

N.P.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO, IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL, IVA INCLUIDO
1	CINTA DE SEGURIDAD PARA EL SELLADO DE LA URNA Y CAJA PAQUETE ELECTORAL	21 643	PIEZA		
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA, IVA INCLUIDO					\$

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA, IVA INCLUIDO (CON NÚMERO Y LETRA):

Nota: Se entregará disco compacto por separado, con los ANEXOS correspondientes, remitidos por la Unidad Administrativa Interesada, con la siguiente información:

1. FORMATOS ÚNICOS DE LOS MATERIALES ELECTORALES QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024.
2. MANUAL DE SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL; ASÍ COMO DEL CONTROL DE CALIDAD DEL PRODUCTO TERMINADO, A UTILIZARSE EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024.
3. CALENDARIO DE PRODUCCIÓN.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

ANEXOS

**MODELO DE ESCRITO DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS
(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL "OFERENTE")**

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ____ DE ____ DEL 2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION NUMERO _____, RELATIVO AL CONCEPTO _____, EL SUSCRITO MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

- A) MI REPRESENTADA RECIBIÓ OPORTUNAMENTE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ÉSTA, CUYOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS SE ACEPTAN INTEGRAMENTE.
- B) MI REPRESENTADA ES DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL Y ECONÓMICA, Y TIENE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA SUFICIENTE PARA PRESENTAR PROPUESTAS SERIAS EN EL ACTO ADQUISITIVO DE REFERENCIA.
- C) QUE NI EL SUSCRITO, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS, ADMINISTRADORES, GERENTES O COMISARIOS DE MI REPRESENTADA, TIENEN RELACIÓN CON ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE DEBA DECIDIR DIRECTAMENTE O POR DELEGACIÓN DE TAL FACULTAD, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, O SU CÓNYUGE, O SUS PARIENTES CONSANGUINEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVILES. ASIMISMO, MANIFIESTO QUE SE HAN CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS, NO TENIENDO NINGÚN CONTRATO PENDIENTE NI EN SITUACIÓN DE MORA; COMO TAMPOCO MI REPRESENTADA ESTA IMPEDIDA POR OTRA CAUSA LEGAL O SANCIÓN APLICADA.
- D) QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL ACTO ADQUISITIVO DE REFERENCIA, ASÍ COMO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.
- F) QUE LOS DATOS QUE A CONTINUACIÓN SE ASIENTAN, PERTENECEN A LA UNIDAD ECONÓMICA QUE REPRESENTO, SON VIGENTES Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS:

1. DOMICILIO FISCAL
CALLE, NÚMERO EXTERIOR, Y EN SU CASO, NÚMERO INTERIOR:

COLONIA: _____ CÓDIGO POSTAL: _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
NÚMERO: _____ FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: _____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

3. ACTA CONSTITUTIVA

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: _____ FECHA: _____

FOLIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: _____

OBJETO SOCIAL: _____

4. RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____	NOMBRE (S) _____
APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____	NOMBRE (S) _____
APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____	NOMBRE (S) _____
APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____	NOMBRE (S) _____
APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____	NOMBRE (S) _____

5. EN SU CASO, MODIFICACIÓN MÁS RECIENTE AL ACTA CONSTITUTIVA

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: _____ FECHA: _____

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: _____ FECHA: _____

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: _____ FECHA: _____

6. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: _____ FECHA: _____

ACEPTO EXPRESAMENTE, QUE LA FALTA DE VERACIDAD DE LOS DATOS ASENTADOS O LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA EL DESECHAMIENTO O RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE, EN LA ESPECIE, HAYA CELEBRADO MI REPRESENTADA; Y PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

ANEXO TRES
(UTILIZAR PAPEL MEMBRITADO DE "EL OFERTANTE")

MODELO DE CERTIFICADO DE DETERMINACIÓN INDEPENDIENTE DE PROPUESTAS
(ENTREGAR, DEBIDAMENTE REQUISITADO, EN EL SOBRE
DE LA PROPUESTA TÉCNICA)

Lugar y Fecha _____

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

El que suscribe, _____, representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, administradores, directores o gerentes de la sociedad mercantil que represento, determinamos nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Asimismo, manifestamos conocer las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, en el presente procedimiento de licitación pública.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

ANEXO CUATRO
(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE "EL OFERENTE")

MODELO DE ESCRITO DE NO CONTAR CON ANTECEDENTE NEGATIVO (ENTREGAR, DEBIDAMENTE REQUISITADO, EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA)

Lugar y Fecha _____

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

El que suscribe, _____, representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no cuenta con algún antecedente negativo que ponga en entredicho su fiabilidad, y con ello haya puesto en riesgo algún Proceso Electoral, o la reputación de algún organismo electoral; asimismo, que nunca ha incumplido con los tiempos de entrega, y en los formatos, folios, cantidades, calidades y tintas solicitadas, u otro similar que sea imputable a mi representada; por lo que no se tiene ningún inconveniente en que se hagan las investigaciones correspondientes con quien la convocante considere conveniente. Lo anterior para los fines y efectos a los que haya lugar, y con el objeto de nuestra participación en el presente procedimiento de licitación pública.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

ANEXO
MODELO DE ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS
(PERSONAS FÍSICAS)

_____, a _____ de _____ de 2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

(Elaborar el escrito en papel membretado del oferente, y elegir y plasmar sólo uno de los párrafos que se enuncian, según aplique)

El que suscribe, _____, propietario de la empresa denominada _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que **no desempeño empleo, cargo o comisión, en el servicio público.**

O:

El que suscribe, _____, propietario de la empresa denominada _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que, **a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión, en el servicio público,** con la formalización del contrato que derive del presente procedimiento adquisitivo, no se actualiza un conflicto de interés.

O:

El que suscribe, _____, representante de la empresa denominada _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que **mi representado no desempeña empleo, cargo o comisión, en el servicio público**

O:

El que suscribe, _____, representante de la empresa denominada _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que **a pesar de que mi representado desempeña empleo, cargo o comisión, en el servicio público,** con la formalización del contrato que derive del presente procedimiento adquisitivo, no se actualiza un conflicto de interés.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del propietario o representante legal

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

(PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS)

_____, a _____ de _____ de 2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

(Elaborar el escrito en papel membretado del oferente, y elegir y plasmar sólo uno de los párrafos que se enuncian, según aplique)

El que suscribe, _____, representante de la empresa denominada _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (entendiéndose por éstos, a quienes sean administradores de la sociedad, formen parte del Consejo de Administración, o bien, conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración, o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de la sociedad), no desempeñan empleo, cargo o comisión, en el servicio público.

O:

El que suscribe, _____, representante de la empresa denominada _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que alguno o algunos de los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (entendiéndose por éstos, a quienes sean administradores de la sociedad, formen parte del Consejo de Administración, o bien, conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración, o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de la sociedad), desempeñan empleo, cargo o comisión, en el servicio público, con la formalización del contrato que derive del presente procedimiento adquisitivo, no se actualiza un conflicto de interés.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del propietario o representante legal

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

ANEXO SEIS
(UTILIZAR PAPEL MEMBRADO DEL "OFERENTE")

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
(ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO, DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA)

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, _____ DE _____ DEL 2024.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: _____
LICITACIÓN NÚMERO: _____
CONCEPTO: _____

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- A) OFERTA ECONÓMICA.
- B) GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA.

DATOS DE LA COTIZACIÓN

- A) IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYENDO IMPUESTOS: \$ _____
- B) IMPORTE DE LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA: \$ _____
- C) MODALIDAD DE LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA: _____

CONDICIONES ECONÓMICAS BÁSICAS DE LA OFERTA

- A) FORMA DE PAGO: _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ES LA QUE SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTO, ASÍ COMO HABER LEÍDO LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, ACEPTANDO LAS CONDICIONES Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

ANEXO SIETE

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA
PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO DEL CONTRATO

_____, (1) EN EL EJERCICIO DE AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$ _____ (_____).

ANTE: EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA DENOMINADA: _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____, LA DEBIDA INVERSIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL O LA DEVOLUCIÓN TOTAL DEL ANTICIPO RECIBIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, QUE A SU CARGO Y CONFORME AL MARCO NORMATIVO APLICABLE, SE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO NÚMERO _____, CELEBRADO CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN FECHA ____ DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, REFERENTE AL CONCEPTO DE _____, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (_____).

LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SE HARÁ EXIGIBLE, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1.- LA EMPRESA NO HAYA DEVUELTO EL ANTICIPO OTORGADO; O
- 2.- LA EMPRESA INCUMPLA, DE CUALQUIER OTRA FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ RELATIVA A LA ADQUISICIÓN _____ O LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DE DICHO ANTICIPO O EN SU CASO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER COBRABLE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO.

DURANTE EL PERIODO DE SU VIGENCIA, LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

_____, (1), ACEPTA, EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA

(1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

ANEXO CERO

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA
PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

_____, (1) EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$ _____ (_____).

A FAVOR: DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA: GARANTIZAR POR LA EMPRESA DENOMINADA: _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, QUE A SU CARGO Y CONFORME AL MARCO NORMATIVO APLICABLE, SE DERIVEN DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA EN LA LICITACIÓN No _____, REFERENTE AL CONCEPTO DE _____ CONVOCADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SE HARA EXIGIBLE, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LA EMPRESA RETIRE SU PROPUESTA DURANTE EL PERIODO DE VALIDEZ ESTIPULADO EN LA MISMA, SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
2. CUANDO LA EMPRESA, DESPUES DE HABER RESULTADO ADJUDICADA, NO SUSCRIBA EL CONTRATO RELATIVO, EN EL PLAZO Y TÉRMINOS INDICADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA TIENE UNA VIGENCIA DE TREINTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN. ASIMISMO, ESTA GARANTÍA DEBERA SER COBRABLE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL PERIODO DE SU VIGENCIA, LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

_____, (1) ACEPTA EXPRESAMENTE, LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA

(1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

ANEXO NUEVE

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

_____, (1) EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$ _____ (_____).

ANTE: EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA DENOMINADA: _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES, QUE A SU CARGO Y CONFORME AL MARCO NORMATIVO APLICABLE, SE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO NÚMERO _____, CELEBRADO CON EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN FECHA ____ DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, REFERENTE AL CONCEPTO DE _____, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (_____).

LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA SE HARÁ EXIGIBLE, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LA EMPRESA INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; O
2. CUANDO LA EMPRESA INCUMPLA DE CUALQUIER OTRA FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN No. _____ RELATIVA AL REQUERIMIENTO DE _____.

LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR HASTA UN AÑO POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER COBRABLE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL PERIODO DE SU VIGENCIA, LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA NO PODRÁ SER CANCELADA SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

_____, (1) ACEPTA, EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA

(1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD)

ANEXO DIEZ
(UTILIZAR PAPEL MEMBRADO DEL "ORIENTE")

FORMATO PARA ACLARACIONES

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: _____
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO: _____
 CONCEPTO: _____

1.- ACLARACIONES DE ORDEN TÉCNICO.

NO. PROG.	REFERENCIA SEGÚN BASES	SOLICITUD DE ACLARACIÓN

II.- ACLARACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO.

NO. PROG.	REFERENCIA SEGÚN BASES	SOLICITUD DE ACLARACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO

Telefono: 722 275 7300, extensión 3217.

Correos electrónicos: beatriz.contreras@ieem.org.mx, raquel.mejia@ieem.org.mx

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, 14 DE MARZO DEL 2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En relación con el procedimiento de licitación número IEEM/LPN/09/2024 relativo al concepto:
Adquisición de materiales electorales, que serán utilizados en la elección de diputaciones locales y ayuntamientos 2024 (partida 1. material de cartón corrugado), comprendiendo el concepto: Caja contenedora de material electoral.

ANEXO UNO
PARTIDA 1. MATERIAL DE CARTON CORRUGADO

El que suscribe, KARLA DALIA DEL ROCIO PEÑAFIEL SOTO, representante legal de la empresa denominada 3H EMPAQUE Y CARTON, S DE RL DE CV, adjunto nuestra PROPUESTA ECONOMICA para la partida 1.

NP	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL	21,643	PIEZA	\$262.00	\$5,670,466.00

Importe con letra: cinco millones seiscientos setenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.

La presente propuesta económica tiene una vigencia de 90 días hábiles.

Forma de pago conforme a lo estipulado en el NUMERAL 4 de las presentes bases.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



KARLA DALIA DEL ROCIO PEÑAFIEL SOTO
Representante legal
3H Empaque y Cartón, S de RL de CV



3H Empaque y Cartón S. de RL de CV

COTIZACION

Brasil No.29 Interior 2, Col. Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Qro.

TEL (442) 183 18 94 AL 97

Visite nuestra página web en www.3h.com.mx para más información

Empresa	Instituto Electoral del Estado de México	Cotización No	0460
Domicilio	Paseo Tollocan número 944, Colonia Santa Ana Tiapaltitlán C.P. 50160 Toluca de Lerdo, Estado de México	Fecha	jueves, 14 de marzo de 2024
At'n.	LIC. EFRAÍN GARCÍA NIEVES ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Correo	
Tel. y Fax.	722 2757300, ext. 3229		

Por medio de la presente ponemos a su amable consideración, nuestra propuesta de costo de su empaque según información proporcionada por Ud(s):

No	Producto	Tipo de Caja	Medidas interiores en mm			Cantidad mínima	Resistencia	Flauta	Papel	Tipo de Pegado	No de tintas	Precio sin IVA	Precio con IVA	Importe total
			Largo	Ancho	Fondo									
1	Cajas de cartón contenedora de material electoral	Caja de cartón corrugado impresa a 1 color	900	200	780	21,643	ECT32 lbs/pulg 2	C	Kraft	Interna grapada	Color negro	\$ 225.86	\$ 262.00	\$ 5,670,466.00
	LA PROPUESTA INCLUYE													
	Hombros, correas para cara frontal y posterior, correas laterales, asa y contrasa y refuerzo de polipropileno extruido.													
	Según especificaciones proporcionadas por el INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.													
Notas	Se llevarán a cabo pruebas de laboratorio sobre resistencia, calibre, ECT y Cobb en nuestras instalaciones con equipos certificados para dicha prueba.													

1. Debido al proceso de fabricación, las cantidades varían entre un 10% de más y 0% de menos.

2. Estos precios están garantizados por 90 días.

3. Estos precios no incluyen el impuesto del 16% de IVA y son en moneda nacional M.N.

4. Forma de pago:

- * Anticipo por el 50% del importe total adjudicado, mediante transferencia bancaria, en caso de ser adjudicado a a nombre de 3H Empaque y Cartón, S de RL de CV. en el presente procedimiento adquisitivo, contra entrega de las muestras solicitadas, a entera satisfacción, para liberación de las mismas por parte de la Unidad Administrativa Interesada, previa presentación de la factura relativa, del recibo de anticipo en papel membretado del oferente adjudicado, así como de la garantía de anticipo correspondiente.
- * PAGOS SUBSECUENTES: Un segundo pago del 40% del monto total del contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega y aceptación total del material electoral, e ingreso de la factura correspondiente.
- * Un tercer pago, correspondiente al 10% del importe total del contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a aquél en el que "EL INSTITUTO" reciba el resultado de las pruebas a que hace referencia el punto 19.2 de estas bases y del que se desprenda que las muestras seleccionadas de manera aleatoria por la Unidad Administrativa Interesada, cumplen con las especificaciones técnicas y parámetros requeridos.

5. Libre a bordo (LAB)

Su planta en el Instituto Electoral del Estado de México

6. La entrega de los materiales se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos en el manual de supervisión y control de calidad para la impresión de la documentación y producción del material electoral del Instituto Electoral del Estado de México con fechas proporcionadas en documentación anexa.

7. Esta cotización está elaborada en base a la cantidad de cajas indicada.

8. **MUY IMPORTANTE.** No se aceptan cancelaciones una vez recibida su OC y habiendo transcurrido 24 horas de la colocación de la misma.

Karla Dalia del Rocio Peñafiel Soto

Representante legal

finanzas@3h.com.mx

FO-VT-07
Rev.3

Toluca Estado de México 12 marzo 2024

3 H EMPAQUE Y CARTON S DE RL DE CV

LICITACION NUMERO IEEM/LPN/09/2024

RELATIVO AL CONCEPTO: Adquisición de materiales electorales, que serán utilizados en la elección de diputados locales y ayuntamientos 2024 (partida 1. Material de cartón corrugado), comprendiendo el concepto: Caja contenedora de material electoral.

ANEXO SEIS
DOCUMENTACION PRESENTADA

- A) Oferta económica
- B) Garantía de sostenimiento de oferta

DATOS DE LA COTIZACION

- A) Importe total de la propuesta incluyendo impuestos \$5,670,466.00 (Cinco millones seiscientos setenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 m. n.)
- B) Importe de la garantía de sostenimiento de propuesta \$600,000.00
- C) Modalidad de la garantía de sostenimiento de propuesta: Fianza de garantía de sostenimiento por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 m. n.) soportada por FIANZAS Y CAUCIONES ATLAS, S.A.

CONDICIONES ECONOMICAS BASICAS DE LA OFERTA

- A) Forma de pago:
 - 50% anticipo
 - 40% 10 días después de la entrega
 - 10% 10 días hábiles posteriores a que el Instituto reciba el resultado de la prueba o 30 días naturales posterior a la entrega.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE ESTA DOCUMENTACION E INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONOMICA QUE PRESENTO, ASI COMO HABER LEIDO LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION, ACEPTANDO LAS CONDICIONES Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE:



Karla Dalía del Rocío Peñañiel Soto
Representante legal
3 H Empaque y Cartón, S de RL de CV

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, 14 DE MARZO DEL 2024.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En relación con el procedimiento de licitación número **IEEM/LPN/09/2024** relativo al concepto:
Adquisición de materiales electorales, que serán utilizados en la elección de diputaciones locales y ayuntamientos 2024 (partida 1. material de cartón corrugado), comprendiendo el concepto: Caja contenedora de material electoral.

El que suscribe, KARLA DALIA DEL ROCIO PEÑAFIEL SOTO, representante legal de la empresa denominada 3H EMPAQUE Y CARTON, S DE RL DE CV, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, y de acuerdo con lo solicitado que:

El material ofertado cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones solicitados en el ANEXO UNO de las presentes bases.

ATENTAMENTE



Karla Dalia del Rocío Peñafiel Soto
Representante legal
3H Empaque y Cartón, S de RL de CV



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ACTA REFERENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
IEEM/LPN/09/2024.

ACTA REFERENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024 (MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y CINTAS DE SEGURIDAD).

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en sus artículos 11 y 129; a lo establecido en los artículos 168, 196, fracciones I, III, XII y XIII y 203, fracciones I, II, y VI del Código Electoral del Estado de México; así como los artículos 117, 122, 123, y del 136 al 140 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, y demás conducentes; en la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas del día once de marzo del año dos mil veinticuatro, en el Auditorio del Instituto Electoral del Estado de México, sito en Paseo Tolloca número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, se reunieron los servidores públicos electorales: ING. FRANCISCO AUGUSTO FUENTES LEMUS, como representante de la Secretaría Ejecutiva; LIC. EFRAÍN GARCÍA NIEVES, Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y representante de la Dirección de Administración; MTRA. RAQUEL MEJÍA SÁNCHEZ, Subdirectora de Recursos Materiales de la Dirección de Administración; LIC. ANA LAURA LÓPEZ GUTIÉRREZ, Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y representante de la Dirección de Administración; LIC. MARIO SANDOVAL MOCIÑO, representante de la Contraloría General; LIC. FERNANDO RUBÉN ÁLVAREZ VELÁZQUEZ, representante de la Dirección Jurídico Consultiva; LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS, Director de Organización; DRA. JULY ERIKA ARMENTA PAULINO, Encargada de Despacho de la Subdirección de Documentación y Estadística de la Dirección de Organización; como representantes de la Unidad Administrativa Interesada; LIC. SERGIO TORRES VALLE, Testigo Social; y la LIC. BEATRIZ CONTRERAS BORJA, adscrita a la Jefatura de Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración; con el objeto de desahogar el acto de junta de aclaraciones, conforme al siguiente orden:

- Declaratoria del inicio del acto.
- Lectura de asistencia de los servidores públicos electorales.
- Solicitud del registro de asistencia y declaratoria de los oferentes participantes.
- Objeto de la Junta.
- Solicitud de aclaraciones por escrito.
- Aclaraciones de orden técnico, administrativo y jurídico.
- Declaración de que se dio respuesta a los cuestionamientos formulados.
- Declaración de la terminación de la junta de aclaraciones, cierre del acta y firma de los servidores públicos electorales y de los oferentes presentes.

En el desahogo de los incisos a), b) y c), la representante de la Dirección de Administración, declaró el inicio del acto e hizo constar la asistencia de los servidores públicos electorales referenciados al inicio. Posteriormente, solicitó la entrega del registro de asistencia a los oferentes presentes, para después pronunciar en voz alta su nombre o razón social; registrando la participación de los siguientes:

NO. PROG.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROPIETARIO
1	3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V.	JOSÉ LUIS PARRA SAUCEDO

ACTA REFERENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
IEEM/LPN/09/2024.

NÚMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROXY
2	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA PAFTEX, S.A. DE C.V.	JIMENA GARCÍA HERRERA

En el desahogo del inciso d), la representante de la Dirección de Administración informó a los presentes que el objeto del presente acto es aclarar los aspectos y lineamientos establecidos en las bases.

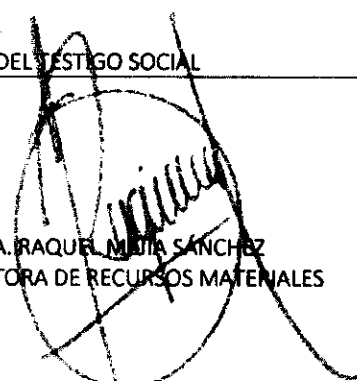
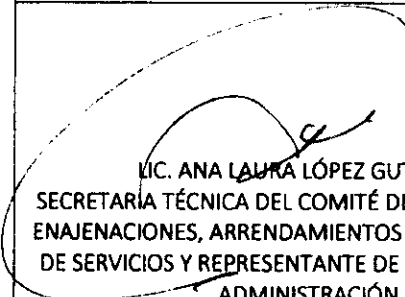
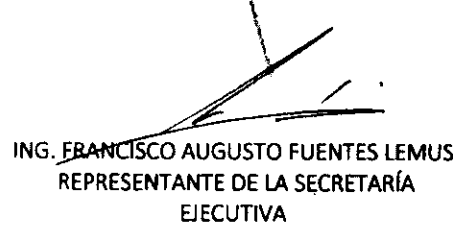
En el desahogo del inciso e), f) y g) la representante de la Dirección de Administración, notificó a los servidores públicos electorales presentes, que se recibieron cuestionamientos por correo electrónico, por parte de las personas jurídico colectivas: 3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V. y DISTRIBUIDORA SUSTENTABLE AISHA, S.A. DE C.V.; mismos que quedan asentados en el ANEXO de la presente acta con sus respectivas respuestas.

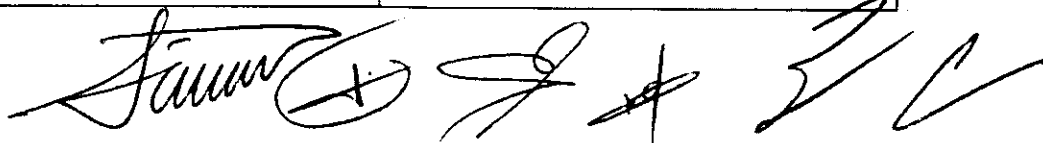
Asimismo, la representante de la Dirección de Administración, preguntó a los oferentes presentes si deseaban realizar algún cuestionamiento, a lo que el representante de la empresa denominada: 3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V.; respondió que sí; mismos que se agregan al ANEXO de la presente acta con sus respectivas respuestas.

En el desahogo del inciso h), no habiendo otro asunto que tratar, la representante de la Dirección de Administración, dio por terminada la junta de aclaraciones a las doce horas con veinte minutos del día de la fecha, firmando al margen y al calce los servidores públicos electorales que intervinieron para su debida constancia legal. La presente acta se firma en original, expidiéndose copia simple, en este momento, a quienes la suscribieron.

2 de 9

FIRMAS POR PARTE DE LOS SERVIDORES ELECTORALES Y DEL TESTIGO SOCIAL

 LIC. EFRAÍN GARCÍA NIEVES PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	 MTRA. RAQUEL MEJÍA SÁNCHEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
 LIC. ANA LAURA LÓPEZ GUTIÉRREZ SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	 ING. FRANCISCO AUGUSTO FUENTES LEMUS REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA



ACTA REFERENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
IEEM/LPN/09/2024.

 LIC. MARIO SANDOVAL MOCINO REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL	 LIC. FERNANDO RUBÉN ÁLVAREZ VELÁZQUEZ REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVA
 LIC. VÍCTOR HUGO CÁNTORA VILCHIS REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA	 DRA. JULY ERIKA ARMENTA PULIDO REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA
 LIC. SERGIO TORRES VALLE TESTIGO SOCIAL	 LIC. BEATRIZ CONTRERAS BORJA REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

3 de 9

FIRMA POR PARTE DE LOS OFERENTES ASISTENTES

NO. PROG.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROPIETARIO	FIRMA
1	3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L. DE C.V.	JOSÉ LUIS PARRA SAUCEDO	
2	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA PAFTEX, S.A. DE C.V.	JIMENA GARCÍA HERRERA	

CUESTIONAMIENTOS RECIBIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

[Handwritten signatures and marks]

ACTA REFERENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
IEEM/LPN/09/2024.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: 3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L.
DE C.V.

I.- ACLARACIONES DE ORDEN TÉCNICO.

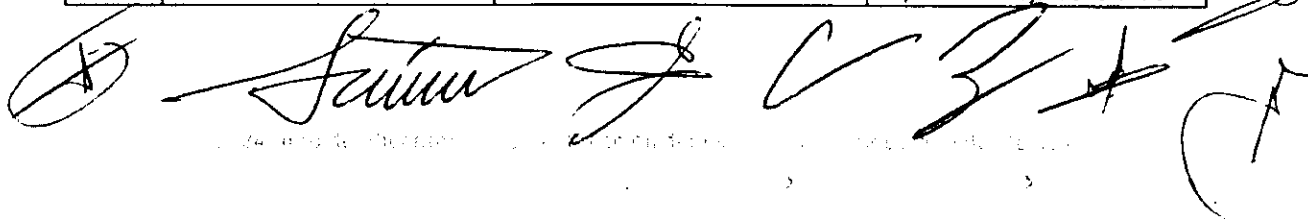
No. PROG.	REFERENCIA SEGÚN BASES	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	ANEXO UNO	Cuando fabricamos las cajas para Gobernador en el 2021 con el contrato N°: 290/21/AD, detectamos una deficiencia en los candados, mismos que fueron ajustados, revisados y autorizados en su momento por los responsables técnicos del IEEM, resultando en un producto de mucho mejor desempeño que el que fue enviado en las bases enviadas por ustedes. Para este evento, haremos el mismo ajuste y presentaremos una muestra a los responsables para su validación el día que tengamos que presentar las muestras.	Los candados de la Caja Contenedora de Material Electoral se deberán entregar conforme se establece en las especificaciones técnicas del material electoral aprobado por el Consejo General del IEEM, anexo a las presentes Bases del presente procedimiento adquisitivo.
2	ANEXO UNO	Del diseño original también propusimos un tipo de refuerzo a la parte donde se colocarán el asa y la contra asa, igual para mejorar el desempeño de la misma y también presentaremos una muestra para su validación.	De acuerdo con la especificación técnica el refuerzo del asa y contra asa debe ser en polipropileno extruido con un gramaje de 1200 g/m2 (+ 10 mm) (1080/1320 g/m2). Dimensiones de refuerzo: 190 X 300 mm (+ 10 mm) centrado respecto a los barrenos.

4 de 9

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: DISTRIBUIDORA SUSTENTABLE AISHA, S.A. DE C.V.

I.- ACLARACIONES DE ORDEN TÉCNICO.

No. PROG.	REFERENCIA SEGÚN BASES	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	ANEXO UNO	¿Las muestras solicitadas, se entregaran sin impresión, solo apegándose a las características y dimensiones de materiales con que se suministrarían?	Las muestras se deberán entregar con impresión, conforme se establece en las especificaciones técnicas del material electoral aprobado por el Consejo General del



ACTA REFERENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
IEEM/LPN/09/2024.

No. PROG.	REFERENCIA SEGÚN BASES	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
			IEEM, anexo a las presentes Bases del presente procedimiento adquisitivo.

II.- ACLARACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO.

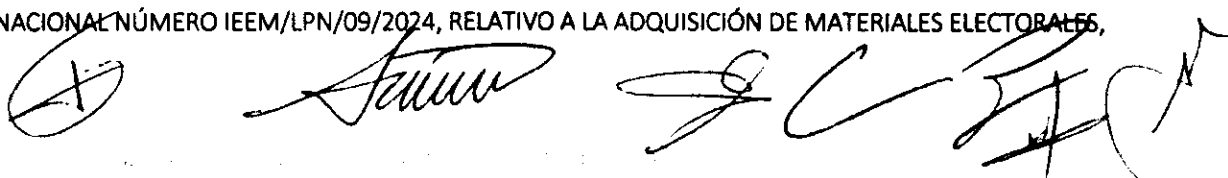
No. PROG.	REFERENCIA SEGÚN BASES	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	4.1	¿Es posible no requerir anticipo y solo acumular pago contra entrega y/o pago posterior a la entrega?	Sí es posible, para lo cual deberá entregar oficio dirigido a la Dirección de Administración, con la solicitud correspondiente.
2	5.2 J)	Nuestra empresa con la actual razón social se constituyó en el año 2023, pero nuestra experiencia es mayor a los tres años solicitados, con otra razón social y, misma marca CREARTON®, domicilio, pagina web y accionistas, ¿aceptan presentemos copia de contratos a nombre de nuestra anterior razón social (DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES DE CARTON Y PAPEL, S.A. DE C.V.), para justificar nuestra experiencia en el ramo?	Se acepta, siempre y cuando acredite con instrumento notarial en original o copia certificada y copia simple para cotejo, que mantienen los mismos socios y objeto en ambas empresas.
3	5.2 N)	¿Aceptan se presente certificado de calidad del ISO 9001:2005, de nuestro proveedor de lámina de cartón corrugado, para la partida 1, y así garantizar la calidad solicitada?	En opinión de esta Unidad Administrativa, esta certificación no garantizaría que los procesos productivos de la caja se realicen con altos estándares de calidad cuantitativa y cualitativa, tal como lo señala el inciso N) del apartado 5.1. de las presentes bases del presente procedimiento adquisitivo. Ya que lo que se ofrece solo garantiza la calidad de la lámina de cartón.
4	18.2	Para las pruebas de calidad en la partida 1 ¿aceptarian que las pruebas de laboratorio se realizaran en el laboratorio "Carlos Maldonado	Como lo señala el numeral 18.2 de la Bases Concursales: El "OFERENTE" adjudicado de la partida 1, deberá aceptar, a

ACTA REFERENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
IEEM/LPN/09/2024.

No. PROG.	REFERENCIA SEGÚN BASES	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
		Elizondo", adscrito a la Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y Papel?	su cargo, la realización de las pruebas de laboratorio sobre resistencia, calibre, ECT, COBB, que preferentemente realice el Departamento de Madera, Celulosa y Papel "Ingeniero Karl Agustín Grellmann" de la Universidad de Guadalajara, o en algún laboratorio de carácter privado; a efecto de verificar que se cumpla con los requerimientos establecidos en las fichas técnicas y normas del Anexo Uno

6 de 9

CUESTIONAMIENTOS PRESENTADOS EN EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/09/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES,



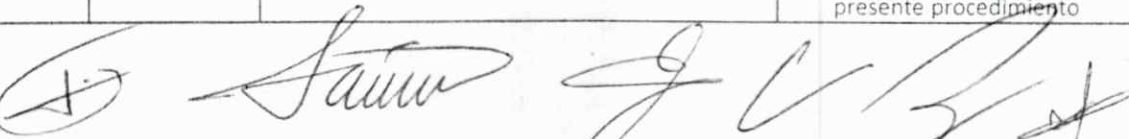
ACTA REFERENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
IEEM/LPN/09/2024.

QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024
(MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO, MATERIAL IMPRESO, CARTULINA SULFATADA, ETIQUETAS Y
CINTAS DE SEGURIDAD).

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: 3H EMPAQUE Y CARTÓN, S. DE R.L.
DE C.V.

I.- ACLARACIONES DE ORDEN TÉCNICO.

No. PROG.	REFERENCIA SEGÚN BASES	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
1		El candado de cierre sugerido por el instituto no funciona para el cartón corrugado, propondremos un candado diferente que si funciona y que cumple con la función para la que supuestamente está diseñado. Este candado ya fue presentado y aprobado por el instituto en la elección para Diputaciones locales en 2021 por nuestra parte. El dibujo de la caja no indica que se entregue con el asa armada. No lo estamos considerando. La especificación del ASA, CONTRA ASA Y LAS CORREAS, no tenemos problema en cumplir su especificación, pero no fabricamos este tipo de productos. Para este efecto, se adquieren con una empresa externa.	Los candados de la Caja Contenedora de Material Electoral, se deberán entregar conforme se establece en las especificaciones técnicas del material electoral aprobado por el Consejo General del IEEM, anexo a las Bases del presente procedimiento adquisitivo. La caja contenedora se deberá entregar con el asa colocada, tal como se muestra en la hoja 1 de la especificación técnica del material referido
2		El asa y contra asa que sugiere el instituto, debe llevar un refuerzo adicional de cartón, también propuesto para el 2021. Este también fue presentado y aprobado por el instituto. La función de este refuerzo es que no se desgarre la caja de cartón y esta contenga todo el contenido de los materiales electorales.	De acuerdo con la especificación técnica el refuerzo del asa y contra asa debe ser en polipropileno extruido con un gramaje de 1200 g/m2 (+ 10 mm) (1080/1320 g/m2). Dimensiones de refuerzo: 190 X 300 mm (+ 10 mm) centrado respecto a los barrenos.
3		Requerimos nuestros planos de autorización de los elementos del ANEXO UNO firmados y sellados por el Instituto en caso de ser nosotros los seleccionados en la licitación como marca nuestro procedimiento.	Las especificaciones técnicas y archivos son entregadas al "OFERENTE" adjudicado de acuerdo con la fecha establecida en el calendario de producción, el cual forma parte del ANEXO UNO de las bases del presente procedimiento



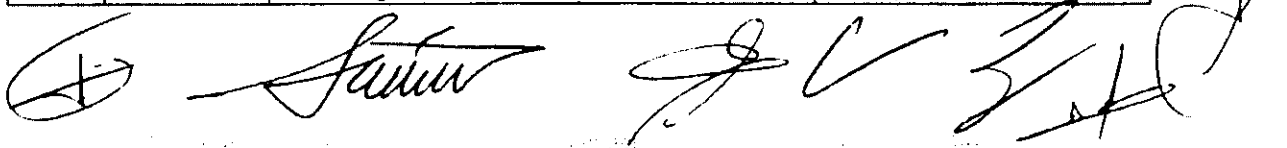
ACTA REFERENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
IEEM/LPN/09/2024.

No. PROG.	REFERENCIA SEGÚN BASES	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
			adquisitivo. Asimismo, en el calendario se establece la fecha para la firma de autorización de muestras.
4		Las cajas piden hotmelt. ¿Se requiere?	La unión de la caja de empaque en una pieza se solicita con pegamento hotmelt y grapas de alambre electro-galvanizado de 12 mm de ancho de lomo x 9mm largo de pata, conforme se establece en las especificaciones técnicas del material electoral aprobado por el Consejo General del IEEM, anexo a las bases del presente procedimiento adquisitivo.
5		¿Las muestras son impresas?	Las muestras se deberán entregar con impresión, conforme se establece en las especificaciones técnicas del material electoral aprobado por el Consejo General del IEEM, anexo a las bases del presente procedimiento adquisitivo.

8 de 9

II.- ACLARACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO.

No. PROG.	REFERENCIA SEGÚN BASES	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Nos piden inicio de producción viernes 27 de marzo y entrega inicial el día 9 de abril, esos son exactamente 10 días hábiles. Tendríamos que recibir contrato u orden de compra el día 26 de marzo para poder cumplir con el calendario de fechas del 9 de abril que marcan el calendario de las bases. De no contar con la OC o el contrato en esa fecha, tendríamos que recorrer las fechas de la entrega de cualquiera de los 2 documentos.	El fallo de adjudicación del presente procedimiento, se emitirá de acuerdo con lo señalado en el punto 9.3.2. de las Bases, el día 26 de marzo de 2024 a partir de las 17:00 horas, y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del punto



ACTA REFERENTE AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
IEEM/LPN/09/2024.

No. PROG.	REFERENCIA SEGÚN BASES	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
			anteriormente referido, las obligaciones derivadas de la adjudicación del presente procedimiento adquisitivo, serán exigibles a partir de la emisión del fallo de adjudicación, <u>independientemente del momento de la formalización del contrato correspondiente</u> ; sin embargo, el pedido podrá ser firmado por el representante legal del "OFERENTE" adjudicado, el mismo día de la emisión del fallo de adjudicación, posterior a la publicación del mismo.
2	11 11.1 11.2 y 11.3 GARANTÍAS	¿Cuántas garantías nos están solicitando, 2 o 3? ¿En qué fecha tenemos que presentar la garantía del anticipo? ¿Cuántos días después de entregada la garantía de anticipo al Instituto se recibe el anticipo?	Se requieren tres, si requiere el otorgamiento de anticipo. Una vez que se cumplan los supuestos establecidos en el numeral 4.1., inciso A), de las bases, y previo al otorgamiento del mismo Dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la factura y garantía de anticipo correspondientes.

9 de 9

CALENDARIO DE PRODUCCIÓN

CALENDARIO DE PRODUCCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024

MATERIAL ELECTORAL	MARZO						ABRIL																												MAYO							DÍAS			
	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M									
	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5		6	7	
1 Entrega de archivos.	26																																												1
2 Determinación de cantidades de materiales a producir y entrega a la empresa.	26																																												1
3 Firma de autorización de muestras.	26																																												1
4 Producción de Caja contenedora y Cinta de seguridad.																																													
Caja contenedora de material electoral.																																													19
Cinta de seguridad para el sellado de urna y caja paquete.																																													19
5 Entrega por la empresa del material electoral en la bodega Institucional.																																													7
6 Producción de Materiales electorales.																																													
Forro de urna para Diputaciones Locales.																																													15
Señalamiento de procedimiento de votación.																																													15
Instructivo para armado de cancel electoral.																																													15
Instructivo para armado de urna.																																													15
7 Entrega por la empresa del material electoral en la bodega Institucional.																																													7
Etiqueta Braille para rehabilitar urna de Diputaciones Locales.																																													11
Etiqueta Braille para rehabilitar urna de Ayuntamiento.																																													11
8 Entrega por la empresa del material electoral en la bodega Institucional.																																													9

C

Perel

SEIS 6